



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2021

---

**VOL. LXIX    San Juan, Puerto Rico    Martes, 7 de septiembre de 2021    Núm. 6**

---

A la una y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.) de este día, martes, 7 de septiembre de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy martes, 7 de septiembre, a la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONDE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, vamos a proceder la misma, estará a cargo de la doctora Raquel Rodríguez Gautier, Directora de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, de la oficina de la senadora Rosamar Trujillo.

#### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La doctora Raquel Rodríguez Gauthier, Directora de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, procede con la Invocación.

DRA. RODRÍGUEZ GAUTIER: Que se hagan plegarias, oraciones, súplicas y acciones de gracias por todos, especialmente por los gobernantes y por todas las autoridades, para que tengamos paz y tranquilidad y llevemos una vida piadosa y digna, en cumplimiento del mandato de Dios y creyendo que la oración de los justos, obrando eficazmente puede mucho.

Damos gracias y oramos por cada hombre y mujer que compone esta Asamblea Legislativa, pedimos, para que reciban fuerzas y salud cada día de sus vidas. Que sean guiados con sabiduría de lo alto, para hacer sus labores de la mejor forma, a que siempre actúen con justicia y verdad en cada situación. Que se esfuercen por ser pontífices, que creen puentes de diálogo y consenso, para el bienestar colectivo e individual y que no olviden nunca la razón por la que Tú, oh Dios, las pusiste en este lugar.

Es orando por ello que se nos garantiza la paz y la tranquilidad. Lo pedimos creyendo en el nombre de Jesús.

Amén.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: ...con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente al 2 de septiembre de 2021.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Las señoras Rivera Lassén, Moran Trinidad, Santiago Negrón; los señores Matías Rosario, Neumann Zayas, Vargas Vidot; la señora Riquelme Cabrera; el señor Bernabe Riefkohl; la señora Rodríguez Veve; y el señor Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Está prendida la bombilla de la compañera Nitza Moran, de la compañera María de Lourdes.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Gregorio Matías, el compañero Henry Neumann, el compañero Vargas Vidot, la compañera Keren Riquelme, el compañero Rafael Bernabe...

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...el compañero Javier Aponte Dalmau. Comenzamos con el primer turno a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a los compañeros y compañeras. La Federación de Voleibol Superior en Puerto Rico erró terriblemente al no permitir al equipo de las Sanjuaneras de la Capital sustituir a su refuerzo, a la jugadora Hooker a pesar de esta tener un embarazo de alto riesgo. Para agravar la situación la Federación sancionó con la suspensión con un (1) año al equipo, quien decidió cerrar filas en apoyo a su jugadora.

Esto, compañeros y compañeras, es precisamente discriminación por razón de género, es violencia de género. Violencia diferenciada por el sexo de las jugadoras y hacia quienes tienen cuerpos con capacidad de embarazarse. Esos somos las mujeres y las personas gestantes. Los organismos reguladores de apelación que cobijan la Liga Superior Femenina, tomaron su determinación a la luz de un reglamento del Torneo de la Liga de Voleibol Superior. Ese aludido reglamento, según sabemos, habla solamente de que se podrá sustituir en la postemporada jugadoras refuerzo en casos de lesión. Claramente sin entender lo que se trata un asunto de embarazo que no es una lesión. Y esta interpretación del reglamento demuestra también arbitrariedad, falta de conocimiento, falta de perspectiva de género y una mirada obtusa a la realidad de la mujer o la persona gestante, no importa en que calidad se desempeña y cuando se trata de un embarazo. Esta situación por demás penosa es vergonzosa y enfrenta a la Liga de Voleibol Superior Femenino por la desacertada decisión que han tomado desde la Federación a ser un ejemplo precisamente de lo que como sociedad debemos cambiar.

Nos urge analizar cada situación y establecer normas tomando en consideración la perspectiva de género, un ejemplo exacto de porque hay que entender lo que es la perspectiva de género. Aunque el embarazo para una mujer o persona gestante no es un evento de por sí incapacitante, existe amplia legislación y jurisprudencia que le cubija en su lugar de empleo. El “Pregnancy Discrimination Act” del 78 establece que la discriminación por embarazo implica tratar una mujer de manera desfavorable debido al embarazo, el parto o una condición médica relacionada con el embarazo o el parto en el ambiente laboral.

Vamos a hablar en términos equivalentes a lo que está sucediendo. Esto lo dice también la doctora Linda Lara, ginecóloga forense de la Escuela de Medicina en San Juan, y la voy a citar: “Si una mujer o persona gestante no puede realizar su trabajo temporariamente debido a una condición médica relacionada con el embarazo o el parto, el empleador u otra entidad cubierta debe tratarla de la misma manera que trata a cualquier otro empleado discapacitado temporariamente. Por ejemplo, el empleador debe proporcionar tareas livianas, asignación alterna, licencia por discapacidad o licencia sin sueldo a las empleadas embarazadas, si lo hace para otras empleadas temporariamente discapacitadas”. Y cierro la cita. Y podemos encontrar montones de otras citas.

Lo cierto, compañeros y compañeras, es que esto se ha estado discutiendo donde quiera y pone de manifiesto el porqué hay que hablar de las violencias diferenciadas. Por qué cuando usted aplica una ley, alegadamente neutral, sin mirar a quién se la está aplicando, la aplicación a la ley puede ser discriminatoria y eso pasa con el tema del embarazo, usted no puede aplicar la regla al reglamento sobre las lesiones como si los embarazos fueran lesiones y como si eso fuera una regla neutral cuando las únicas personas que se embarazan son las mujeres o personas gestantes. La aplicación, “entre comillas”, de la norma neutral es una aplicación discriminatoria por razón de sexo y eso está súper analizado, súper decidido. Y me recuerda de una discusión que tuvimos aquí hace poquito sobre el asunto de las licencias, el instar a algunos municipios a que dejaran de reclutar mujeres por razones de embarazos, eso es discriminación por sexo. Y eso pone de manifiesto, sin duda, la necesidad que tenemos de entender que la perspectiva de género es una metodología de trabajo, es una manera de ver las cosas para poder entender cuándo se discrimina por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, pero cuando usted discrimina aplicando normas sin mirar cuándo las aplica de la manera diferenciada en que está discriminando a quién le aplican esas normas. Para eso es la perspectiva de género. Todos los días nos dan ejemplo y nos dan la razón las cosas que vemos en este país, de porque necesitamos perspectiva de género, no solamente la educación transversalmente en la aplicación de nuestras normas y nuestras políticas públicas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Reconocemos a la compañera Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Buenas tardes. Indiscutiblemente el tema de hoy es lo sucedido y estas van a ser mis palabras como senadora del Distrito de San Juan.

En los momentos en que nuestra sociedad se educa sobre la igualdad, hoy se viven situaciones como la de la voleibolista Destinee Hooker Washington. Sin entrar en los méritos del pleito en donde no se permitió la sustitución de la jugadora por la Liga de Voleibol Femenino y aún más la penalidad de suspensión de las jugadoras sanjuaneras por la FPV y como si fuera poco el Tribunal Apelativo de Arbitraje del Comité Olímpico de Puerto Rico, conocido como COPUR, le falla en contra de la Moción de Auxilio, lo que demuestra que aún tenemos un camino muy largo por recorrer como pueblo y como sociedad. Nos enseña que la equidad es meramente una palabra cuando se trata de vidas humanas y otras por nacer. La falta de sensibilidad, consideración hacen que reglamentos queden nulos y huecos cuando una situación de salud como la del embarazo de alto riesgo queda sin importancia. Hoy se discute ampliamente en la situación particular de esta deportista mujer, mañana podríamos estar hablando de situaciones de un deportista hombre. En resumen, esto le puede suceder a cualquiera, ya que las complicaciones médicas no tienen género. Quiero hacer un llamado a que las ligas y federaciones revisen sus reglamentos para que estos se atemperen a situaciones como estas u otras similares que puedan surgir durante la eventualidad de un partido de cualquier deporte, a cualquier nivel, ya sea de principiantes como de grandes ligas.

Deseo concluir con esta línea de pensamiento muy personal y sobre todo porque soy mujer. La peor lesión, la peor lesión que puede existir es la de una humanidad que no proteja la vida del prójimo.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Nitza Moran.

Reconocemos en su turno a la compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En todas las luchas por el reconocimiento y reivindicación de derechos es importante el pasar lista sobre cuánto se ha ganado fruto de lucha, de esfuerzos y de sacrificios y cuánto falta por alcanzar. En estos tiempos ese llamado toca especialmente al tema de género y de equidad. En política, por ejemplo, tenemos por primera vez un Cuerpo Legislativo, el Senado, compuesto en su mayoría de mujeres, eso es una gran ganancia, pero aquí mismo en este hemisiciclo se ven señales alarmantes de oscurantismo y de retroceso.

En el deporte celebramos recientemente nuestra segunda medalla de oro en las olimpiadas, ganada igual que la primera por una mujer, y vemos el brutal contraste de actitudes como la de la Liga de Voleibol Superior Femenino y la Federación Puertorriqueña de Voleibol, cuando ambos foros concluyen, una en primera instancia y otra en revisión que al amparo de su reglamento un embarazo de alto riesgo no es justificación para la sustitución de una jugadora refuerzo en juegos postemporada. El resultado ha sido la penalización de la jugadora embarazada, Destinee Hooker Washington, y del equipo completo de las Sanjuaneras de la Capital, recusadas de la final y suspendida junto con su equipo técnico por todo un año. Un incidente con ribetes similares ya había tenido lugar con el equipo de Juncos.

Se puede argumentar hasta el cansancio el detalle jurídico y aquilatar de distintas maneras algunos de los hechos, pero creo que lo fundamental, lo importante, lo trascendental, lo básico es cómo a estas alturas y en todas las federaciones persiste la ausencia de una consideración sensata a nivel reglamentario en texto y en aplicación del hecho biológico de que las mujeres y otras personas gestantes se embarazan y paren y de que la reproducción humana y la vía por la que se manifiesta la maternidad es una responsabilidad social compartida que exige reconocimiento de esa diferencia

biológica y por eso es que hablamos de equidad, no de igualdad, la igualdad en su sentido más simple sería decir que no hay una norma igual o que hay una norma igual para el caso de los atletas varones. Y reclama la adopción de un punto de vista racional y justo y eso es lo que se llama perspectiva de género. De nada nos vale a las mujeres las expresiones empalagosas sobre la virtud del vientre de la mujer, sobre la alabanza de las mujeres abnegadas, si no se reconocen en todos los espacios las dimensiones complejas en lo fisiológico, en lo social, en lo político de la maternidad. Lo vemos en el Voleibol, que es la noticia del momento, pero también en las mujeres custodia de menores y sus grandes vicisitudes durante la pandemia y todavía cuando tienen a sus hijos e hijas estudiando a distancia o híbrido y están ellas en la obligación de regresar al trabajo presencial. Lo vemos en la discusión del salario mínimo, de la reforma laboral, donde merece reflexión aparte la situación de la madre trabajadora pobre, y eso también es perspectiva de género.

Hay un conocido proverbio: “Se necesita a una aldea para criar a una niña”. En la controversia que hoy es noticia eso quiere decir que cada cual tiene que hacer su parte y que no es racional, no es justo, no es ético, no es humano que una mujer embarazada tenga que decidir entre las finales de la Liga de Voleibol Femenino y su criatura. Es la oportunidad para que el deporte puertorriqueño, no solamente el Voleibol, se crezca y comience el diálogo sobre lo que representa en la cancha, en la pista, en el parque, en el gimnasio la perspectiva de género.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

Reconocemos en su turno al compañero Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios lo Bendiga, señor Presidente, y así a mis hermanos senadores.

La Policía de Puerto Rico, nosotros a veces nos quejábamos de que usaban unas personas que nosotros entendíamos que no tenían la experiencia necesaria para darnos algunos adiestramientos, porque nosotros los conocíamos, porque la mayoría de nosotros habíamos trabajado en la calle en diferentes partes de la Policía y veíamos compañeros que por “equis” o “ye” razón los ponían a dar un adiestramiento y nosotros no entendíamos que no eran las personas idóneas. Cuando la Reforma llega, nosotros como líderes, yo como un líder de un gremio le hicimos saber a las personas que bregaban con la Reforma que esto ocurría, que no era posible que ellos cogieran aun guardia que no tenía los quilates, la experiencia para dar unos adiestramientos y ellos dijeron que sí, que ellos iban a aquilatar eso y lo iban a hacer así.

Comenzaron a hacer los diferentes reglamentos y nosotros volvíamos a ver a personas que nosotros conocíamos la talla de ellos en la calle haciendo un reglamento para los que teníamos, que en la calle teníamos que bregar con el cobre, con el delincuente, personas que no tenían la experiencia los ponían a hacer reglamentos. Entonces hacían los reglamentos, pero como venían de la Reforma había que tomarlo como que si fueran algo que vino del cielo.

Era “obligao” hacer lo que decía allí. En uno de esos adiestramientos me quieren decir a mí o instruirme o enseñarme como sargento de la Policía que si yo veía a una persona zig zag tenía que detenerlo, pero tenía que decirle a la persona, ese adiestramiento todavía está, que tenía que moverse a una esquina, alinearse a la orilla, pero me decía que si la persona no respondía que yo me montara en el vehículo, lo bajara y yo moviera el carro a la esquina. Yo decía pero es que no, porque si yo me meto ahí a ese vehículo lo estaría haciendo ilegal y si yo viera un arma de fuego o viera drogas no podía acusar a la persona, porque era ilegal lo que me estaba mandando hacer.

Pues así hay muchos reglamentos de esos eruditos, muchos reglamentos que tiene la Policía con la Reforma, pero se le olvidó a esos eruditos, aprobado por el Tribunal Federal, que aquí hay unas leyes vigentes, que aquí hay unas leyes vigentes y establece la ley que ningún reglamento podrá ir por encima de una ley. ¿Porque llego a esto? Es por el video que está corriendo por ahí donde hay unos

individuos y la Policía hace unas maniobras para poderlo detener, lo que no dicen es que los policías habían visto uno de ellos con un arma de fuego, lo que no dicen es que había que tratar de detenerlo, porque si uno de los crímenes o una de las cosas que más aqueja a Puerto Rico son los asesinatos, los policías vieron a una persona con un arma de fuego y había que detenerlo. Pues la Policía hace la maniobra y logran detener al individuo, lo que pasa es que salen los eruditos nuevamente a decir que el Reglamento de la Policía, de esos que yo le digo que lo hacían gente que no tenían la capacidad, dice que el policía no puede perseguir y que el policía no puede detener, pero a esos eruditos se le olvidó que está la Ley 22. La Ley 22 es una ley especial que está por encima de una ley normal, mucho más por encima de un reglamento y la Ley 22 en el inciso 10.22 dice, “y a tales fines estará autorizado para bloquear el paso de dicho vehículo en cualquier vía pública cuando el conductor se negara a detenerse”. A esos eruditos que quieren caerle encima a la Policía nuevamente, porque parece que es una agenda de tratar de ver al policía como el malo, los policías que detuvieron a ese individuo tenían fuerza de ley para detenerlo. Si el Reglamento de la Policía, autorizado por el Gobierno Federal, no tuvieron la sobreguarda de verificar que no estuviera violando la ley, pues el error es del reglamento, no de los policías. Los policías que detuvieron a esa persona siguieron lo que dice la Ley 22 en su Artículo 10.22, tiene derecho a bloquearlo, hay que detenerlo, los policías estamos entrenados para perseguir y detener al delincuente.

Así que las personas que abogan porque la Policía hace lo malo, tal vez están de acuerdo que el policía dejara que esa persona siguiera y con el arma de fuego ilegal que tenían asesinaran a alguien. No, los policías estamos para cumplir la ley y la Ley 22 establece que el policía puede bloquear una carretera para detener a una persona que entienda que haya cometido delito.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Gregorio Matías. Reconocemos en su Turno Inicial al compañero Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros. Bajo circunstancias normales, Presidente, bajo circunstancias normales, Presidente, bajo circunstancias normales, Presidente, yo estaría felicitándolo por el triunfo de una de sus querendonas, las Criollas de Caguas, el equipo más dominante en los últimos diez (10), quince (15) años de Voleibol nacional. Y yo sé que usted es fanático asiduo de las Criollas, pero no lo puedo felicitar, Presidente, porque yo lo conozco a usted, yo sé que usted como deportista lo que le gusta es la competencia, que los torneos se decidan en el terreno de juego y lo que ha ocurrido es que la Federación de Voleibol de Puerto Rico con el respaldo del Comité Olímpico, del Tribunal Apelativo, el TAT, del Comité Olímpico de Puerto Rico, ha [descalificado] descualificado al equipo de San Juan, porque el equipo de San Juan pretendía reemplazar su refuerzo, una de las mejores refuerzos que ha venido a Puerto Rico en los últimos tiempos, de apellido Hooker, para entrar a la serie final del Voleibol Superior en contra de las Criollas de Caguas,

La petición se hace porque esta jugadora está en una etapa crítica relacionado con su embarazo y entonces su doctor, su médico le recomienda que no siga participando en el Voleibol Superior porque eso puede tener unos efectos detrimentales para el nacimiento del nuevo bebé y para ella misma, ya que el Voleibol es un deporte muy rápido, de mucho brinco, donde hay que tirarse para salvar un balón y obviamente una persona con un embarazo de alto riesgo no puede ser sometida a este tipo de actividad física.

Aquí se cometieron varios errores. En primera instancia el apoderado de la jugadora Hooker no fue a los tribunales a buscar un “injunction”. Un “injunction” es lo que normalmente se hace en una situación como esta para detener el torneo en lo que el tribunal toma una determinación, error número. Error número dos, en el deporte hay una regla sagrada, tú tienes que presentarte al terreno de

juego, tú no puedes no ir a participar, tienes que estar ahí, especialmente en el caso de una serie final. Pero tanto el director de torneo, el licenciado Semera, como el presidente de la Liga el doctor Trabanco, tomaron esta determinación de suspender al equipo de San Juan por un (1) año, suspender la serie final, suspender a todas las jugadoras por un (1) año y suspender que la franquicia con otro apoderado pudiera participar en la próxima temporada, todas sanciones demasiado exageradas.

Entonces, entonces, vamos al caso de por qué la liga toma estas determinaciones y qué es lo que ha ocurrido en el pasado. Pues en el pasado un equipo puede venir jugando con su refuerzo la temporada regular teniendo éxito con este refuerzo barato, llegar a la serie final, alegar que el refuerzo económico tiene una lesión y reemplazarlo por un refuerzo mucho más habilidoso, mucho más caro, para entrar a la serie final. De eso es lo que se quiere proteger la liga. Sin embargo, y para terminar Presidente, estamos hablando de un embarazo y nosotros hemos evolucionado en los últimos años movidos hacia la protección de la mujer, de la mujer en el periodo de embarazo y de la criatura que está por nacer.

Así que yo entiendo que la decisión de la Federación y del Comité Olímpico va en contra del movimiento natural que ha ocurrido en los últimos tiempos para proteger a la mujer, esto es una liga femenina y el reglamento, que fue hecho por hombres, tiene que incluir, tiene que incluir una determinación tajante que en casos como este, donde la persona está embarazada, ciertamente tener que permitírsele poder sustituirla para la protección de todos.

Esa es mis expresiones relacionado con este tema. Le doy las gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, al compañero Henry Neumann.

Reconocemos en su Turno Inicial al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Solo para puntualizar algo médico, o sea, cuando aquí se habla de embarazo, el embarazo no es una enfermedad, pero el embarazo de alto riesgo no es que el médico sugiere, es que indica, que son dos cosas diferentes, porque un embarazo de alto riesgo es aquel embarazo en el cual la probabilidad de enfermedad o de muerte para la madre gestora o para el bebé es indudablemente inminente.

Así que, nada, para que entendamos que no se trata de cualquier embarazo, se trata de un embarazo en donde las condiciones predicen enfermedad o muerte si no se siguen las indicaciones que usualmente son drásticas para la persona preservar su vida primero y luego la vida de su criatura.

Quiero señalar en lo que me queda de turno que acabamos de tener una vista de Seguridad, que dirige el senador Henry Neumann, a mí me encanta ir a las vistas que el senador dirige precisamente porque se descubren tantas cosas importantes, no hay prisa, no hay, la idea es poder servirle profundamente al pueblo. Y en la ponencia, que se trata de las personas que representan a los oficiales de corrección, se indica que escala a ciento noventa (190) la cifra de confinados con COVID-19 en la cárcel de adultos en Ponce. Eso es para pelos, diecisiete (17) oficiales igualmente afectados, cuatro (4) civiles en una sola cárcel. Y cuando empezamos a indagar sobre cómo es la condición en general en que trabajan los oficiales de corrección, nos expresan algo que a mí me da muchísima vergüenza en términos de gobernanza. Desde el 1995 se empiezan a señalar los deterioros que se convierten en deterioros crónicos del sistema carcelario puertorriqueño.

Las condiciones de los penales en Puerto Rico han sufrido un deterioro inmenso e imparabile y la mayoría de las veces lo que se ha hecho es fundamentalmente poner una máscara, hacer dos (2) o tres (3) arreglos estéticos, pero no se ha incurrido en genuinamente revisar un sistema tan importante como ese.

Hoy, señor Presidente, estamos sentados en una bomba de tiempo, existe un sistema de prisiones que no es seguro ni para confinados y confinadas y tampoco para oficiales de corrección, además de que estos oficiales sufren un salario miserable que han tratado de cambiar y la gobernanza no se los permite, ni la Junta, ni nadie se los permite, además de eso entonces ejercen sus labores en el más inseguro y miserable sistema. Un oficial, un oficial para (250) confinados, un oficial vigilando doscientos cincuenta y seis (256) confinados en una de las cárceles, un oficial para ciento cincuenta (150), un oficial para ciento cincuenta y dos (152), en cada uno y podría estar todo el día expresando como hay una desproporción de seguridad en términos de la asignación de oficiales hacia confinados y confinadas. Los portones y los centros de control a oscuras, de hecho, hay controles, como el de Guayama, que cuando llueve el oficial tiene que hacer todo su turno con un paraguas ¿usted se puede imaginar eso?, eso es como para establecer un meme permanente en la portada de un periódico, el oficial con un paraguas tratando de poder lidiar con las inclemencias del tiempo en un lugar que se supone que esté cobijado. Esas son las condiciones.

Así que yo creo que es importante que estemos en consideración de que esto no debe de ser nada más una pieza para pasar el rato y mirarla y observarla y lamentarnos, sino que en realidad un sistema carcelario debe de recibir la mayor atención posible.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Me parece que es importante que ya que las aseguradoras aquí, según los periódicos, gozan de tanto y tanto y tanto beneficio y ganan lo que les da la gana, quizás se le puede quitar un poquito a ellas para que podamos tener un sistema seguro.

Son mis palabras, señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

Reconocemos a la compañera Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Muchas gracias, señor Presidente, un saludo a los senadores aquí en el hemiciclo, los que están aquí presentes, los que están a través de las redes sociales siguiendo esta transmisión o a través de los medios televisivos.

Hoy yo quisiera aprovechar este turno para dar gracias a Dios por la vida, a mí familia por su ayuda y paciencia y a mis constituyentes por su confianza por celebrar un año de servicio al pueblo de Puerto Rico como senadora.

Como ustedes saben mi entrada al Senado se da en una elección especial, dada la renuncia del senador Larry Seilhamer. Acepté este reto un 8 de septiembre, ya mañana se cumple un (1) año, siendo una ciudadana de a pie, profesora universitaria de profesión y activista a favor de las comunidades desventajadas y vulnerables, confiando que todo lo que ponemos en manos de Dios, él se encarga de darnos el éxito. Y así ha sido luego de viajar miles de millas por mi hermoso Puerto Rico, escuchar incontables horas a padres, madres, abuelos, agricultores, comerciantes, líderes religiosos, servidores públicos y todos aquellos que han tenido la necesidad de ser escuchados. Luego de ello, yo les he servido y lo digo con mucha humildad. Yo les he servido con el corazón para que se haga justicia al pobre, como siempre me dice don Ramón Luis Rivera, padre, el eterno alcalde, dice, nunca te olvides de los pobres.

Y esto también lo he hecho y he servido para ser de Puerto Rico un lugar seguro, un lugar justo, un lugar donde se respete la institución de la familia, a los niños y donde tengamos esperanza para vivir, donde tengamos la educación que nuestros niños merecen, con calidad, con valores y donde se le haga justicia a la población de Educación Especial. Un Puerto Rico donde cada día haya menos despedidas en los aeropuertos, donde existan más oportunidades de desarrollo económico y que las familias no se separen buscando un mejor porvenir en lo que nosotros llamamos la estadidad, y la queremos para aquí, para nuestro Puerto Rico para seguir desarrollando económicamente y por

dignidad de pueblo. Donde haya menos crímenes y no tengamos que ir a un cementerio a destiempo a enterrar un niño o a una mujer o a un hombre que sufrieron de violencia.

Para ello es que trabajo y para ello es que sirvo. Y por último sepan que no me olvido de mi gente en los barrios, en los residenciales, en los condominios, a los hermanos del sur que sufrieron en los terremotos, a los pescadores de Añasco, a los pescadores de Humacao, a los deportistas, a mis estudiantes, que los llevo en mi corazón, a los policías, bomberos, maestros, empleados del Departamento de Familia y en fin a cada hermano y hermana que vive en esta bendita isla, la Isla del Cordero, Puerto Rico. Y quiero que sepan que lo que es importante para ustedes, no importa lo pequeño que sea, no importa si usted piensa que es una situación pequeña, si para usted es importante, para mí es importante y por eso es que estoy aquí, por eso he decidido servir y con el favor de Dios así lo seguiré haciendo.

Esas son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Keren Riquelme.

Reconocemos en su turno al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKHOL: Muchas gracias, señor Presidente. En el periódico del sábado pasado vemos la noticia que dice el titular. *Confirman el primer caso de DELTA+ de Covid 19 en la isla*. Y esta noticia es una indicación de que la situación de la pandemia que estamos viviendo desafortunadamente no va a desaparecer tan rápidamente como todos queríamos y todos seguimos deseando.

Y yo creo que es importante recordar que la pandemia que estamos viviendo nos ha recordado de una manera muy dramática el hecho de que somos seres sociales, de que dependemos unos de los otros, nadie se contagia por su cuenta y nadie se protege por su cuenta. Nos contagiamos porque somos seres sociales, porque estamos inevitablemente en contacto uno con los otros y solamente nos vamos a salvar si nos salvamos unos a los otros. Por eso, por ejemplo, es que hay que usar la mascarilla, porque la mascarilla no lo protege a usted únicamente, protege también a las otras personas. Cuando usted se quita la mascarilla a veces la gente dice; “Yo me quito la mascarilla y la uso si me da la gana, porque en última instancia es mi salud la que está en peligro”. No, tengo que decirle con todo respeto no es solamente su salud es también la salud de los otros.

Así que cuando uno se protege está protegiendo al otro y cuando el otro se protege lo está protegiendo a usted, es la única manera que nos vamos a salvar, colaborando a través de la solidaridad. Y uno preguntaría, ¿por qué se hace tan difícil entender esto? Uno mira otros países, felizmente en Puerto Rico no, pero en otros países hay todo un movimiento para no utilizar la mascarilla y uno dice, pero cómo es posible que exista una cosa de esa naturaleza.

Y una de las razones más importante es el resultado de treinta (30) años que hemos vivido de las políticas neoliberales, las políticas de privatización, las políticas de la glorificación de la competencia, las políticas de la glorificación del mercado, que lo que nos enseñan es eso, lo que nos enseñan es cada uno que bregue y que proteja su bienestar y el bienestar de otro que lo proteja el otro, yo me preocupo por lo mío y el otro que se preocupe por lo suyo, y a Dios o el mercado que reparta suerte. Esa es la lógica que nos han enseñado. Y la pandemia nos está enseñando que con esa lógica del egoísmo y de la competencia y de los intereses privados, en vez de los comunitarios, vamos derecho a la muerte.

Así que, claro que tenemos que ponernos la mascarilla, claro que tenemos que vacunarnos, porque es lo que dice la ciencia y porque es lo que nos exige la solidaridad con la humanidad que nos rodea y de la cual somos parte. Ahora, a eso yo añado, no podemos exigirle a la gente que por solidaridad se vacune, que por solidaridad use la mascarilla y a la misma vez mantenernos complacientes y seguir tolerando un sistema de salud que está basado también en el interés privado,

que está basado en la ganancia privada, que está basado en la competencia, que está secuestrado por grandes proveedores y grandes aseguradoras que son un negocio. Y entonces, de la misma manera que exigimos solidaridad para que la gente se vacune y para que la gente se ponga la mascarilla, tenemos que transformar ese sistema de salud en un sistema de salud que esté también basado en la solidaridad y en el bienestar de la comunidad, no en las ganancias de un puñado de empresas.

Muchas personas que no se quieren vacunar, no se quieren vacunar porque tienen gran desconfianza, tienen gran rechazo, tienen gran repudio por buena parte del “establimento” médico, de los hospitales, de las farmacéuticas, de muchas instituciones que han generado grandes ganancias privadas como parte del negocio de la salud. Eso no se soluciona atacando la vacuna ni dejándose de vacunar, eso se soluciona transformando ese sistema de salud en un sistema de salud que sea un sistema que tenga como eje el bienestar social.

Nosotros hemos radicado una medida, que es la Resolución Conjunta del Senado 80, que pretende dar un paso importante en la dirección de crear un seguro de salud universal en Puerto Rico.

Así que a la misma vez que hacemos el llamado a nuestro pueblo a que usen la mascarilla, a que nos vacunemos, a que nos protejamos unos a otros, hago un llamado a la Presidencia de este Cuerpo para que cuanto antes ese proyecto que abre el camino a un sistema de salud, que sea realmente un sistema de salud que tenga como eje el bienestar social, que es lo que necesitamos, se pueda considerar lo antes posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Reconocemos en su turno a la compañera Joanne Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo me alegro, me alegro mucho escuchar a mis compañeros hablar sobre los derechos de las mujeres embarazadas y sobre las consideraciones que debe tenerse respecto del hecho del embarazo, condición propia del sexo femenino y que nos distingue de los hombres.

Y a su vez aprovecho esta coyuntura para que nos planteemos en este Cuerpo qué es lo que lleva la mujer embarazada en su vientre, porque ciertamente no es una bola de voleibol, es un niño por nacer, es un ser humano en desarrollo. Y hago esta pregunta, compañeros, porque de la respuesta que usted dé a esta pregunta que planteo en el día de hoy van a depender muchas de las decisiones futuras que se tomen en este Hemiciclo dirigidas a proteger la vida en todo momento y circunstancia, y la vida la salud de las mujeres embarazadas.

Esas son mis palabras. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Rodríguez Veve.

Reconocemos en su turno al compañero Javier Aponte Dalmau.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----

SR. APONTE DALMAU: Muy buenas tardes a todos los compañeros.

El día de hoy, además de discutir el asunto importante del deporte en Puerto Rico, yo quiero aprovechar este turno para hablar de la situación que hemos visto consistentemente, lamentablemente, de esta Administración que parece no tener ningún sentido de comunicación, y no tiene ningún sentido de comunicación, por ende, ni intragubernamental ni extragubernamental. Y esto lo digo por la

experiencia vivida de estos meses de un llamado gobierno compartido que parece ser que el gobernante de este país al sol de hoy no ha podido entender.

La pasada semana hacía una conferencia de prensa la cual discutía los hallazgos del inicio de clases en este país, muy criticado por el hecho de que teníamos que preguntarnos si desde marzo cuando el Gobernador ordenó el inicio de clases presenciales íbamos a estar listos para ese inicio presencial y lo que vimos fue una cantera de problemas de infraestructura en las escuelas que parece que nunca se dio la instrucción o nunca se entendió que ese inicio de clases se iba a dar.

Y nosotros hicimos un ejercicio de mi oficina, decía en la conferencia de prensa, de ir y atendimos en nuestro Distrito de Carolina más de treinta por ciento (30%) de las escuelas fuimos a visitar. Y hablaba yo en la conferencia de prensa de que tuve que hacerle un listado, un listado a las agencias sobre los problemas que ellos tenían que conocer y que nosotros fuimos allí a atender problemas que eran del tiempo del huracán Irma y María y que todavía no se han atendido.

Y casualmente el pasado viernes hicimos una reunión en el Municipio de Luquillo donde nos sentamos allí cuatro (4) agencias para atender los problemas de infraestructura de las escuelas y casualmente lo que yo fui testigo allí, y dicho por las personas que estaban allí, es que yo iba allí a llamarles la atención, a dar cocotazos allí a la gente, a los directores regionales de las agencias, porque las escuelas no estaban listas. Miren, yo no fui a eso. Al final de la reunión pudimos entender claramente por qué estuvimos allí. Pero de lo que sí nos dimos cuenta fue el montón de proyectos, el montón de situaciones que nosotros tenemos dentro de esta Administración que no se pueden comunicar agencias unas con otras para aunar esfuerzos para encaminar proyectos.

Esto es increíble, esto llora ante los ojos de Dios. Problemas de columnas cortas que ellos tienen identificados los fondos, que tienen identificado básicamente cuándo van a comenzar los proyectos y lo que necesitan y entre las agencias no se pueden poner de acuerdo para el beneficio de nuestros niños y que puedan echar hacia adelante.

Peor aún, peor aún, yo llevo meses y comencé hace unas semanas un proyecto de ley encaminado al desarrollo y redesarrollo de la antigua Base Roosevelt Roads, conversación que he tenido con el señor Gobernador. Hemos comenzado aquí un proceso de vistas públicas que han sido y que ha participado miembros de todos los partidos. La semana pasada la Comisionada Residente estaba aquí y me invitó a una actividad allá en el aeropuerto de la Base de Roosevelt Roads como parte de los esfuerzos que se están haciendo.

Yo llevo en comunicación con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de este país para aunar los esfuerzos y hacer un proyecto de país -que valga la redundancia-, un proyecto que sea “bi”, “tri”, todos los partidos que podemos estar envueltos para poner a Puerto Rico adelante.

Hoy hacen una conferencia y se van a jugar pelota ellos solos allí, a politiquear de lo que vayan a hacer. Así, así queremos aprobar proyectos, así queremos la voluntad y pensar y adelantar las causas de que Puerto Rico puede ser más grande y lamentablemente lo que vemos cada día de esta Administración es carácter de politiquería, la cultura vieja de hacer, atender un gobierno. Y hoy continuamos siendo testigos cuando el Presidente de este Cuerpo le ha solicitado al Gobernador compartir los miembros que se van a proponer a la Comisión Estatal de Elecciones y volvemos y desechamos a los que propone el partido que está en control de la Asamblea Legislativa y queremos imponer solamente los nuestros.

Señor Gobernador, no va por buen camino, así no se hace país y si quiere continuar con esta práctica le vamos a decir desde aquí, desde el Senado de Puerto Rico, eso no es lo que espera el pueblo de Puerto Rico y de esa manera no se expresó en las urnas en el pasado noviembre. Así que tiene tiempo para recapacitar, si usted quiere hacer una obra y usted quiere pensar en Puerto Rico primero.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Podemos continuar con el Orden de los Asuntos después de haberme tomado un buche de agua.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, dos segundos informes parciales, sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 2 y 154.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 213; 303; 304; y 306, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

#### **PROYECTO DEL SENADO**

##### **P. del S. 580**

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para decretar una amnistía a los clientes residenciales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que hayan acumulado deuda desde el decreto de emergencia debido a la pandemia por el COVID-19, se otorgará un cincuenta por ciento (50%) de descuento a aquel que pague al momento la totalidad de lo adeudado; un treinta y cinco por ciento (35%) al que pague la totalidad de lo adeudado en un plazo de tres (3) meses; un veinte por ciento (20%) al cliente que pague la totalidad de lo adeudado en un plazo de seis (6) meses; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 323

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Salud, realizar una investigación sobre el cumplimiento de las compañías aseguradoras y el Departamento de Salud con la Carta Normativa CN-2020-289-D y la CN-2021-292-D, publicadas el 11 de diciembre de 2020 y el 28 de enero de 2021, respectivamente, a los fines de conocer el cumplimiento con las directrices de establecer los parámetros para el pago a los proveedores de las pruebas de detección del virus del COVID-19.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 324

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de los factores y condiciones imperante en la administración de red de distribución de energía eléctrica de Puerto Rico que han generado la necesidad de recurrir a la desconexión selectiva del servicio eléctrico, afectando y poniendo en riesgo diariamente la seguridad de miles de familias puertorriqueñas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 325

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico a establecer un proceso investigativo para identificar gastos y utilización de recursos fiscales del Estado Libre Asociado en contratación pública en lugar de utilizar estos recursos para otros fines, incluyendo el desarrollo de proyectos estratégicos y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 326

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a la Comisión Desarrollo de la Región Oeste del Senado del Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los fondos destinados y el status del proyecto de vivienda de la Comunidad El Retiro planificado desde el año 2002 y el estatus sobre la construcción del Parque de Pelota de la Comunidad Especiales en las Parcelas de Sábana Eneas en el Municipio de San Germán como parte del Programa de Comunidades Especiales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 327

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación referente a los daños, deterioros y viabilidad de reconstrucción del rompeolas de la Playa La Fanduca ubicado en el Municipio de Naguabo.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensaje y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado, en su Sesión del jueves, 2 de septiembre de 2021, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 2 de septiembre de 2021 hasta el martes, 7 de septiembre de 2021.

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando a la Cámara de Representantes que, en su Sesión del jueves, 2 de septiembre de 2021, acordó conceder el consentimiento a dicho Cuerpo Legislativo para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 31 de agosto de 2021 hasta el martes, 7 de septiembre de 2021.

El Gobernador de Puerto Rico ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado Ferdinand Mercado Ramos, para Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales, Senatoriales y Representativos; del señor Edwin F. Mundo Ríos, para Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales, Senatoriales y Representativos; del honorable Jorge Rafael Rivera Rueda, para Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; y del honorable Edgar S. Figueroa Vázquez, para Presidente Alternativo de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, el nombramiento de la licenciada Lisa M. Alverio Flores, para Procuradora de Asuntos de Menores, en sustitución de la designación de la licenciada Liza M. Alverio Flores, para Procuradora de Asuntos de Menores.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 467; y la R. C. del S. 141.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. de la C. 423 (rec.), con enmiendas.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 288 (rec.), que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado, y lo ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el P. del S. 202; y la R. C. del S. 92, sin enmiendas.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del jueves, 2 de septiembre de 2021, el Senado acordó solicitar a la Cámara de Representantes la devolución del P. de la C. 423 (rec.), con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 202, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora de los P. del S. 221 y 334, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de las medidas.

El senador Vargas Vidot se ha unido como coautor de los P. del S. 319 y 562; y la senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. Conc. del S. 21, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de las medidas.

La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora de los P. del S. 563 y 567; y la senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 573, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de las medidas.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 569, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de la medida.

La senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 570, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 572, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora del P. del S. 575 y de la R. C. del S. 174; y la senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 576, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora del P. del S. 578; y el senador Vargas Vidot se ha unido como coautor de la R. C. del S. 123; con la autorización de la senadora Rivera Lassén, autora de las medidas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes 7 hasta el martes, 14 de septiembre de 2021; y a su vez otorga dicho consentimiento al Senado de así solicitarlo.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se reciban y se concedan los términos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Josean Rivera Laboy, Asesor de la Oficina del senador Albert Torres Berríos, una comunicación, solicitando se excuse al senador Torres Berríos de los trabajos de la sesión de hoy, 7 de septiembre de 2021, debido a compromisos personales.

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2021-0100:

“El proyecto de la Comunidad Especial Arenales del Municipio de Dorado consistió de dos fases. La primera, entregada a mediados de los años 2000 y la segunda parte, de 96 viviendas, fue entregada en el 2011. La última fase del proyecto, fue diseñada para resolver un problema de inundaciones de familias residentes en las Comunidades Villa 2000 y El Caño de Dorado, así como la comunidad Villa Esperanza de Toa Baja. Existe un compromiso por parte del Departamento de la Vivienda para desarrollar la Fase 3 de Arenales. Dicho proyecto propuesto consiste de 73 unidades de vivienda, cuyo fin es reubicar a los vecinos de Villa 2000 que ubican en zonas inundables en Arenales 1.

Conforme a la información presentada por el Municipio de Dorado, es necesario que la Autoridad de Tierras traspase la titularidad de los terrenos al Departamento de Vivienda, donde se desarrollará la Fase 3 del mencionado proyecto. Por otro lado, existen residentes que aún no han recibido el título de propiedad.

Es por ello que el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al secretario del Departamento de la Vivienda, Lcdo. William Rodríguez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

### SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:

La siguiente información detallada:

1. Estatus completo y detallado de las gestiones que ha realizado el Departamento de la Vivienda con la Autoridad de Tierras para lograr el traspaso de los terrenos las tierras donde se desarrollará la Fase III del proyecto.
2. Información detallada sobre el itinerario y plan de trabajo para la construcción de las 73 unidades de vivienda que componen la propuesta Fase III del Proyecto de Arenales.
3. Cantidad total de personas que ya han recibido el título de propiedad y un informe detallado de las personas que aún no lo han recibido.
4. Información detallada sobre el itinerario y plan de trabajo para completar la entrega de los títulos de propiedad que aún no se han entregado.”

La senadora González Arroyo ha radicado la Petición de Información 2021-0101:

“Recientemente, la prensa del país ha reportado la existencia de instalación de rótulos de tránsito, letreros e indicadores de kilómetros sin necesidad alguna e incluso se muestran fotos de

rótulos existentes sin que este se encuentren deteriorados o dañados y al lado un nuevo rotulo o indicador de kilómetros.

Nos preocupa grandemente que los recursos que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, —destinados la infraestructura vial de la región oeste— se estén gastando en asuntos triviales e innecesarios y peor aún que alguien se esté beneficiando indebidamente de recursos del Estado Libre Asociados de Puerto Rico.

Es por ello que, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ing. Eileen M. Vélez Vega, Puerto Rico, y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, Dr. Edwin González Montalvo, que —conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico—someta la siguiente información dentro de los próximos siete (7) días laborables:

1. Provea información que contenga la cantidad de rótulos, letreros, y semáforos, que a pesar de que se encuentran en buen estado han sido sustituidos por materiales y señales de tránsito nuevas, en los municipios integrantes del Distrito Senatorial IV: Aguada, Aguadilla, , Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, y San Sebastián.
2. Suministre la cantidad de dinero invertida en esos rótulos, letreros, y semáforos.
3. Si hay una entidad privada que brinda los servicios de manufacturar e identificar los rótulos o letreros provea copia del contrato y evidencia de que este fue notificado a la Oficina de la Contralor de Puerto Rico.
4. Si la contratación fue mediante un proceso de subasta provea copia del expediente de ese proceso. Si la contratación no fue mediante el proceso de subasta, diga el por qué no se hizo mediante ese proceso.
5. Diga si el DTOP o ACT ha realizado o se encuentra realizando alguna investigación sobre el asunto y si ha identificado la persona responsable.
6. Provea copia de cualquier informe o documento sobre hallazgos y recomendaciones que haya realizada el DTOP o ACT.
7. Provea copia de cualquier informe rendido por alguna oficina, o dependencia estatal o federal, relacionado al asunto de los rótulos y letreros.

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Del honorable Carlos R. Mellado López, MD, Secretario del Departamento de Salud, una comunicación, solicitando prórroga de cinco (5) días para contestar la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez, Subsecretario del Departamento de Hacienda, una comunicación, solicitando prórroga de cinco (5) días laborables para contestar la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0088, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado el 16 de agosto de 2021.

Del licenciado Julián Anglada Pagán, Asesor Legal del Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del señor Luis A. Pérez Vargas, Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del licenciado Julian Bayne, Subdirector Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la señora Emileidy García Sandoval, Directora Ejecutiva Interina de la Corporación de las Artes Musicales, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la señora Mylene Pérez, Oficial Administrativa Senior del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la licenciada Mayra E. Domenech Román, Subadministradora de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del señor Miguel José Bustelo, Director Ejecutivo del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la licenciada Zahira A. Maldonado Molina, Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la señora Madeline Hernández Ríos, Auxiliar de Contabilidad de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del señor Noé Marcano Rivera, Director Ejecutivo de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del ingeniero Edison Avilés Deliz, Presidente de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del ingeniero Gabriel Hernández Rodríguez, Secretario Auxiliar de la Secretaría Auxiliar de Permisos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del señor Alberto Fradera Vázquez, Administrador de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la honorable Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria del Departamento de la Familia, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del señor Walter Vélez Martínez, Contralor Electoral, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

De la señora Ivelisse Torres Rivera, Inspectora General, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del honorable Carlos J. Rivera Santiago, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del señor Eduardo Rivera Cruz, Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021.

Del licenciado Ángel L. Pantoja Rodríguez, Subsecretario del Departamento de Hacienda, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0092, presentada por el senador Aponte Dalmau y aprobada por el Senado el 24 de agosto de 2021.

Del Sargento de Armas del Senado, una comunicación, sometiendo el informe de viaje a un evento de capacitación de la Asociación Nacional de Seguridad y Servicios Legislativos celebrado en Helena, Montana del 22-27 de agosto de 2021, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

Del señor Juan Carlos Blanco, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sometiendo el Informe Anual para el Año Fiscal 2019-2020 requerido por la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada (derogada por la Ley 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”), conocida como “Ley de Patentes Municipales”.

De la ingeniero Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, sometiendo la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, que ordena a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someter un informe anual, que exponga de forma detallada el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia o autoridad, informando que no se han otorgado contratos a esos fines hasta el 30 de junio de 2021.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría DA-22-04 de la Región Judicial de Fajardo del Tribunal General de Justicia.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido una comunicación de la oficina del compañero Albert Torres Berríos solicitando que se le excuse al senador de los trabajos de la sesión del día de hoy martes, 7 de septiembre, para que se le excuse.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, en el inciso b, contiene una petición de informe 2021-0100 presentada por el senador Dalmau Santiago solicitando al Secretario del Departamento de la Vivienda que entregue la información requerida en un término de diez (10) días laborables para que se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en el inciso c, contiene una Petición de Información 2021-0101, presentada por la senadora González Arroyo solicitando que la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas entregue información requerida en un término de siete (7) días laborables, para que se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación del Secretario del Departamento de Salud y Subsecretario del Departamento de Hacienda solicitando ambos una prórroga de cinco (5) días para contestar la información de la Petición 2021-0090, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 23 de agosto de 2021, para que se conceda la prórroga a ambas agencias hasta el 13 de septiembre.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga hasta este próximo 13 de septiembre de 2021.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para que una vez se cumpla con la misma se nos haga llegar copia de las contestaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora, ¿de las dos (2)?

SRA. RIVERA LASSÉN: Perdón, perdón. Es la 2021-0090.

SRA. VICEPRESIDENTA: De la Oficina de Hacienda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Es la que la auxiliar de contabilidad de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0090.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, un término de 30 días adicionales contados a partir de la aprobación de esta moción, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a la Resoluciones Conjuntas del Senado 55 y 65. Al día de hoy, la Comisión ha recibido información pertinente sobre ambas medidas que requiere estudio adicional para poder emitir un informe cabal y certero.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la senadora González Arroyo ha presentado una Moción solicitando una prórroga de treinta (30) días para que la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste pueda terminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno a las Resoluciones del Senado 55 y 65, para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicito que se enmiende la composición del Comité de Conferencia con relación al Proyecto del Senado 48.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico designa a los siguientes senadores: señora Trujillo Plumey, señor Aponte Dalmau, señora González Huertas, señor Dalmau Santiago, señor Ruiz Nieves, señor Zaragoza Gómez, señor Ríos Santiago, señora Rodríguez Veve, señora Santiago Negrón, señora Rivera Lassén, señor Vargas Vidot. Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que el Proyecto del Senado 426, que se encuentra en Asuntos Pendientes, sea incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, y para que el resto de las medidas permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 313, P. del S. 426, P. de la C. 18, P. de la C. 59).

-----

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 194, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

*Para derogar el sub inciso (b)(4) del Artículo 4, reenumerar los subsiguientes actuales sub incisos (b)(5)(6)(7)(8) como los nuevos sub incisos (b)(4)(5)(6)(7) y enmendar el artículo Artículo 10 de la Ley Núm. 284 del de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito grave cualquier violación a una orden de protección emitida conforme a las disposiciones de esta Ley con el propósito de facultar a la Rama Judicial en Puerto Rico para que una vez se expida una Orden de Protección y cuando se hayan violado*

~~las disposiciones de la misma, para que pueda imponer un castigo a la persona contra quien se emitió la orden, como delito grave, en conformidad y uniformidad con otras penas impuestas emitidas bajo las leyes en Puerto Rico que conceden órdenes de protección; y otros fines relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, por varios años, la lucha a favor de las víctimas de grupos protegidos ha avanzado en lo que a materias legales se refiere. Aunque nuestras leyes actuales toman en consideración la urgencia de conceder órdenes de protección, existen aún unas inconsistencias al momento de violentarse una orden de ~~protección~~ *emitida*, que ponen de manifiesto que *la vulnerabilidad de* víctimas que podrían pagar con su vida, salud física y mental cuando acciones de terceros, ya sean cercanos o no, afecta su derecho a la intimidad y a la dignidad a la que tiene derecho todo ser humano, se les trata con falta de uniformidad y claridad en la implementación de las mismas a la hora de atender las penas por violentar dichas órdenes en los tribunales. El riesgo que representa para las víctimas, la falta de claridad y uniformidad al ser emitidas estas Órdenes de Protección puede ser zanjado al atemperar los remedios de ley a las penas impuestas y que, a su vez, esto pueda también ser un disuasivo a la conducta riesgosa del victimario en torno a estos grupos vulnerables.

La Ley de ~~acecho~~ *Acecho* a la parte de sus *en lo relativo a sus* penas establece que; “[C]ualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con esta Ley, será castigada como delito menos grave, esto sin menoscabar su responsabilidad criminal bajo el artículo 4(b)(1) de esta Ley o cualquier otra ley penal y constituirá desacato al Tribunal, lo que podría resultar en pena de cárcel, multa o ambas penas.” Sin embargo, cuando analizamos otras leyes que conceden órdenes de protección como lo es la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la *“Ley de para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”*, impone una pena grave. En su artículo 2.8 “Incumplimiento de órdenes de protección: “Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida en conformidad con esta Ley, será castigada como delito grave de tercer grado en su mitad inferior.”, vemos que una violación a una orden de protección emitida a favor de la víctima expone al victimario a una pena grave, protegiendo así a la víctima en múltiples maneras. De igual manera sucede con la Ley *246-2011, según enmendada*, Núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, conocida como *“Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”* en su artículo *Artículo* 70 expone: “- “Incumplimiento de órdenes de protección: El incumplimiento de una orden de protección expedida de conformidad con esta Ley, constituirá delito grave de cuarto grado y será castigada de conformidad.” concede a la víctima una mayor protección y disuasión de conducta del victimario en el caso de que la orden expedida no sea cumplida.

Podemos encontrar una dicotomía en cuanto a diferencias en lo que incurre en conducta constitutiva de acecho y lo que podría interpretarse como conducta que viola una orden de protección y que la pena impuesta sea de modalidad grave o menos grave, afectando nuevamente que la víctima pueda ser protegida por la falta de claridad o de interpretación de esta Ley y que como resultado se pueda menoscabar la protección que merece una víctima de acecho. Es responsabilidad del Estado el proteger a la víctima con uniformidad.

Toda víctima que acuda a un Tribunal a solicitar un remedio de protección debería ser atendido bajo los mismos criterios y utilizando todos los elementos legales posibles para salvaguardar su vida, integridad y el acceso a la justicia. La dignidad y trato igual de las leyes aplica a todas las víctimas. Es por esto que entendemos necesario, que en momentos donde la violencia se recrudece de igual manera existan remedios que equiparen la protección que la justicia provee a los grupos protegidos y cualquier víctima que acuda a buscar remedios que tengan como fin preservar su vida.

Entendemos la necesidad apremiante en promover en este momento histórico, leyes que se equiparen en cuanto a sus penas y al acceso que las víctimas podrían tener a los remedios legales disponibles para hacer que exista uniformidad. En momentos de crisis, nos transformamos y crecemos al demostrar que aun en la incertidumbre de su presente somos capaces de proteger a los más vulnerables con todos los recursos legales que el Estado puede garantizarles a sus ciudadanos.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se ~~enmienda el artículo 4~~ deroga el sub inciso (b) (4) del Artículo 4 de la Ley Núm. 284 ~~del de~~ de 21 de agosto de 1999, según enmendada, ~~se elimina el artículo 4 b (4) y reenumeran el artículo b 5,6,7,8 como 4 b 4,5,6,7 y se reenumeran los actuales sub incisos (b)(5)(6)(7)(8) como nuevos sub incisos (b)(4)(5)(6)(7)~~, para que lea como sigue:

“Artículo 4. — Conducta Delictiva; Penalidades.

(a) Toda persona que intencionalmente manifieste un patrón constante o repetitivo de conducta de acecho dirigido a intimidar a una determinada persona a los efectos de que ella, o cualquier miembro de su familia podría sufrir daños, en su persona o en sus bienes; o que mantenga dicho patrón de conducta a sabiendas de que determinada persona razonablemente podría sentirse intimidada incurrirá en delito menos grave.

El Tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida.

(b) Se incurrirá en delito grave y se impondrá pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años si se incurriere en acecho, según tipificado en esta Ley, mediando una o más de las circunstancias siguientes:

(1) ...

(2) ...

(3) ...

**[(4) se cometiere luego de mediar una orden de protección contra el ofensor, expedida en auxilio de la víctima del acecho o de otra persona también acechada por el ofensor; o]**

**[(5)] (4)** se cometiere un acto de vandalismo que destruya propiedad en los lugares inmediatos o relativamente cercanos al hogar, residencia, escuela, trabajo o vehículo de determinada persona o miembro de su familia; o

**[(6)] (5)** se cometiere por una persona adulta contra un o una menor, o

**[(7)] (6)** se cometiere contra una mujer embarazada.

**[(8)] (7)** se cometiere contra una persona con la que se sostiene una relación afectiva o intrafamiliar de convivencia domiciliaria en la que no haya existido una relación de pareja, según definida por la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada.

El tribunal podrá imponer la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida. El proceso y castigo de cualquier persona por el delito definido y castigado en esta Ley no impedirá el proceso y castigo de la misma persona por cualquier otro acto u omisión en violación de cualquiera de las demás disposiciones de esta Ley o de cualquier otra ley.

Artículo 2.- Se enmienda el ~~artículo~~ Artículo 10 de la Ley Núm. 284 ~~del de~~ de 21 de agosto de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.- Cualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con esta Ley, **[será castigada]** *constituirá [como] delito [menos] grave, [esto sin menoscabar su responsabilidad criminal bajo el artículo 4(b)(1) de esta Ley o cualquier otra ley penal y constituirá desacato al Tribunal, lo que podría resultar en pena de cárcel, multa o ambas penas”]* ~~y la persona convicta será sancionada con pena de reclusión por un término de dos (2) años; esto sin menoscabar su responsabilidad criminal por cualquier otra ley penal, que constituirá~~

desacato al Tribunal, lo que podrá resultar en pena de reclusión por un término fijo de dos (2) años, multa o ambas penas.

No obstante, lo dispuesto por la Regla 11 de las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendada, Ap. II del Título 34, aunque no mediare una orden a esos efectos todo oficial del orden público deberá efectuar un arresto, si se le presenta una orden de protección expedida al amparo de esta Ley o de una ley similar contra la persona a ser arrestada, o si determina que existe dicha orden mediante comunicación con las autoridades pertinentes y tiene motivos fundados para creer que se han violado las disposiciones de la misma.

Artículo 3.- Cláusula Derogatoria

Toda ley, parte o referencia de ley que esté en conflicto con lo dispuesto en la presente Ley, quedan derogadas.

Artículo 4.- Cláusula de Separabilidad

~~Si cualquier artículo, sección o parte de esta ley fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal competente, tal fallo no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta ley y el efecto de nulidad se limitará al artículo, sección o parte afectada por la determinación de inconstitucionalidad. Por la presente se declara que la intención legislativa es que esta ley se habría aprobado aun cuando tales disposiciones nulas no se hubiesen incluido.~~

Artículo 54.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 194, con enmiendas, según incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 194, según radicado, tiene como propósito enmendar el artículo 10 de la Ley 284 del 21 de agosto de 1999 conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, con el propósito de facultar a la Rama Judicial en Puerto Rico para que una vez se expida una Orden de Protección y cuando se hayan violado las disposiciones de la misma, para que pueda imponer un castigo a la persona contra quien se emitió la orden, como delito grave, en conformidad y uniformidad con otras penas impuestas emitidas bajo las leyes en Puerto Rico que conceden órdenes de protección y otros fines relacionados.

### **ALCANCE DEL INFORME**

La Comisión de lo Jurídico solicitó comentarios al Departamento de Justicia, Oficina de Administración de los Tribunales, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Mujeres por Puerto Rico, Inc. y Coordinadora Paz para las Mujeres Al momento de redactar este informe, el Departamento de Justicia, Coordinadora Paz para las Mujeres y Mujeres por Puerto Rico, Inc. no habían expresado su parecer.

## **ANÁLISIS**

### **Oficina de Administración de los Tribunales**

Mediante memorial suscrito por el Hon. Sigfrido Steidel Figueroa, la Oficina de Administración de los Tribunales presenta ante esta Comisión sus comentarios en torno al P. del S. 194.

De entrada, la OAT establece cierta deferencia a la Rama Legislativa, al abstenerse “de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental de la competencia de las otras ramas de gobierno”.

El propósito del P. del S. 194 busca brindar mayores herramientas, y seguridad, a las víctimas mediante la enmienda a la Ley Contra el Acecho en Puerto Rico “para tipificar como delito grave cualquier violación a sabiendas de una orden de protección al amparo de esta ley”. (pp. 1) El Artículo 10 vigente establece dicha pena como delito menos grave. Esto surge ante “dicotomía” o falta de claridad en la Ley, pues el Artículo 4(b)(4) establece que:

“[...] luego de mediar una orden de protección contra el ofensor, expedida en auxilio de la víctima del acecho o de otra persona también acechada por el ofensor”, incurrirá en delito grave, mientras que el Artículo 10 de la Ley Contra el Acecho dispone que la violación a una orden de protección constituye un delito menos grave.” (pp. 2)

La OAT destaca que “el texto decretativo de la medida propone eliminar el inciso (b)(4) del Artículo 4, reenumerando los subsiguientes incisos, y enmendar el Artículo 10”, estableciendo uniformidad entre estos, a los fines de que “[c]ualquier violación a sabiendas de una orden de protección, expedida de conformidad con esta Ley, constituirá delito grave, y la persona convicta será sancionada con pena de reclusión por un término de dos (2) años”. (pp. 2)

Asimismo, la OAT establece que “el título de la medida bajo estudio solo hace referencia a la enmienda propuesta al Artículo 10 de la Ley contra el Acecho, mas no así a la enmienda al Artículo 4(b)(4)”. (pp. 2) Por lo cual, sugiere que se modifique el título para que este haga referencia a ambas enmiendas. Además, establece que debe ser el Tribunal y no la Rama Judicial “quien estará facultado para “una vez se expida una Orden de Protección [...] imponer un castigo a la persona contra quien se emitió la orden, como delito grave.” (pp. 2)

### **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**

Por conducto de su procuradora, Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres favorece la aprobación del P. del S. 194.

La OPM mencionó que, se atiende un aspecto vital de la seguridad de las mujeres, y, adicional, esta predicada en la siempre importante función de evaluar periódicamente la legislación que se promulga, a los efectos de verificar su ejecución conforme se aprobó. Y a su vez, coinciden con los legisladores proponentes, que debe haber uniformidad en la sanción impuesta ante un incumplimiento con órdenes de protección, uniéndose esto a otra serie de medidas, van conforme al fin de lograr de una vez y por todas erradicar la violencia de género.

Las víctimas de acecho viven amenazadas ante el comportamiento acosador o amenazante, el cual se trata de una conducta criminal que le arrebató la paz a la víctima y la despoja de la confianza de sentirse segura en su hogar, en su lugar de trabajo y a donde quiere que vaya. Y, ciertamente, tal como indica la OPM, las mujeres tienen el doble de probabilidades de sufrir acechos en comparación con los hombres. Como dato importante, y que añade mayor seriedad a este asunto, es que, según el CDC, las víctimas que han sufrido violencia sexual y/o violencia física tienen significativamente más probabilidades de presentar condiciones de salud crónicas, en comparación con aquellas personas sin antecedentes de estos tipos de violencia.

Por ello, expresa la OPM que, “resulta incuestionable la necesidad de que se enmiende el Artículo 10 de la Ley Núm. 284, *supra*, para disponer, sin ambages, que la inobservancia del peticionado con una orden de protección expedida bajo este estatuto constituirá delito grave y no menos grave como hasta ahora.” (pp. 3)

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de lo Jurídico certifica que el Proyecto del Senado 194 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Cabe destacar la importancia de equiparar el contenido de la Ley 54, *supra*, relacionado al lenguaje aplicable en caso de incumplimiento de una orden de protección otorgada, de manera tal que la penalidad por ello tenga consecuencias idénticas a las de la Ley 284 del 21 de agosto de 1999 conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”. Es decir, según el lenguaje de la Ley 54, *supra*, el castigo aplicable por violación de una orden de protección es una penalidad de delito grave, mientras que, por hechos idénticos, pero al amparo de la Ley 284, *supra*, el castigo aplicable sería una penalidad de delito menos grave.

Así, se hace necesario atender la inconsistencia entre las penalidades de ambas leyes y evitar pues que aquellas personas que peticionen una orden de protección bajo la Ley 284, *supra*, estén en desventaja en caso de que se incumplan los términos de dicha orden, si lo comparamos con aquellos peticionarios quienes solicitaron una orden de protección bajo la Ley 54, *supra*. Entendemos meritorio, pues, que aquellas violaciones a las órdenes de protección al amparo de la Ley 284, *supra*, deban conllevar las consecuencias de la comisión de un delito grave, y no como un delito menos grave como está dispuesto en la actualidad.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 194, con enmiendas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 312, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar los Artículos 1.008 (aa) y 1.018 (u) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar las facultades de los municipios y los alcaldes para proteger la salud, la seguridad, y el orden público dentro de su jurisdicción durante una emergencia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde antes de la aprobación de nuestra Constitución, ya el Tribunal Supremo de Puerto Rico le había reconocido a los municipios el poder de razón de estado o poder de policía (*police power*) para actuar en protección de la salud, seguridad y el bienestar de sus habitantes. Véase, *Cabassa v.*

*Rivera*, 68 DPR 706, 712 (1948), citado en *López v. Municipio de San Juan*, 121 DPR 75, 88 (1988); sobre el poder de razón de estado, véase, *Domínguez Castro v. ELA*, 178 DPR 1, 36 (2010).

Ese poder de policía ha sido reconocido en las legislaciones municipales en Puerto Rico, aún en aquellas cuya filosofía partía de una exagerada centralización de la administración pública. Sin embargo, no fue hasta la aprobación de la Ley 81-1991, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, hoy derogada, que se plasmó legislativamente las facultades y poderes autonómicos de los municipios. Así mismo, el “Código Municipal de Puerto Rico”, aprobado mediante la Ley 107-2020 adoptó esa misma filosofía. En ese contexto, los municipios tienen, además de las facultades y poderes enumerados en la Ley, aquellos que sean necesarios e incidentales para ejercer sus funciones. Sobre ello, el inciso (z) del Artículo 1.018 del Código Municipal dispone que, además de las facultades y deberes enumeradas, el alcalde puede ejercer “...todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.” Ese Artículo hay que aplicarlo a contratiempo con el Artículo 1.005 del Código Municipal que dispone que: “Los poderes y facultades conferidos a los municipios por este Código, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como números apertus, lo que siempre ha sido la intención legislativa”. *Ibid.*

De hecho, el Artículo 1.008 del Código Municipal también dispone que los municipios “tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”. El inciso (aa) de esa misma disposición reafirma que “[l]os municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial”. *Ibid.*

Por su parte, el Tribunal Supremo, al interpretar el poder de policía municipal, ha establecido que cuando el municipio y el Estado reglamentan un mismo asunto, la “ordenanza municipal no puede, por supuesto, estar en pugna con las leyes de nuestra Asamblea Legislativa”. *López*, 121 DPR, a la pág. 88-89. Sin embargo, cuando en “el ejercicio de su poder de policía tanto el estado como un municipio tratan de reglamentar determinada materia, la ordenanza se considerará válida a menos que sea imposible armonizarla con la ley general”. *Ibid.*

Lo anterior ocurre en el caso de las declaraciones de emergencia mediante orden ejecutiva establecida en el Artículo 1.018 del Código Municipal o de aquellas emitidas al amparo de la Ley 76-2000, según enmendada, y el Artículo 5.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”. Por su parte, el Artículo 1.018 faculta a los municipios a “[p]romulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto”. Esa orden ejecutiva tiene el efecto de facultar a los municipios a tomar las medidas necesarias para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada. En otras palabras, el propósito principal de la declaración de emergencia es permitir a los municipios adquirir bienes y servicios sin el procedimiento de subasta establecido en la Ley, para atender de manera inmediata la emergencia. Véase, Véase, Artículo 2.036 (b) del Código Municipal; y la Parte IV, Sección 1 del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, vigente.

Ahora bien, el mismo Artículo 1.018 dispone que cuando el Presidente de Estados Unidos o el Gobernador de Puerto Rico decreta un estado de emergencia por las mismas razones que el municipio, en igual fecha y cubriendo la jurisdicción de ese municipio, este quedará relevado de emitir la suya, prevaleciendo la del Presidente de Estados Unidos o el Gobernador de Puerto Rico con toda vigencia como si hubiese sido decretada por el Alcalde. No obstante, muchas veces confunden la declaración de emergencia con decretos, leyes u órdenes ejecutivas y ordenanzas para regular ciertas áreas durante el estado de emergencia. En el caso de las órdenes ejecutivas del Gobernador para atender y contener los contagios de la pandemia ocasionada por el Covid-19, son distintas a la declaración de emergencia. Una declaración de emergencia, por ejemplo, fue la emitida por la gobernadora Wanda Vázquez Garced, el 12 de marzo de 2020 mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-020. En ese sentido, en aquel momento esa Orden Ejecutiva era la aplicable a todo Puerto Rico, aunque los municipios hayan aprobado la suya. Actualmente, no existe una declaración de emergencia como la emitida en el 2020, toda vez que la OE-2020-020 venció a los seis (6) meses de su aprobación al no extenderse la misma según lo requiere el Artículo 12 de la Ley 76, *supra*. No obstante, alguien podría interpretar que el Boletín Administrativo OE-2021-010 —emitido por el gobernador Pedro Pierluisi— es una declaración de estado de emergencia, aunque no la declara taxativamente, pero parte de la premisa obvia de que existe. ~~Sin embargo, como cuestión de hecho podemos concluir que al día de hoy no hay una orden ejecutiva que haya extendido la declaración de emergencia emitida el 12 de marzo de 2020.~~

~~Ahora bien, las~~ *Por otro lado, el hecho de que el Gobernador Pierluisi haya emitido* ordenes ejecutivas ~~emitidas por el Gobernador Pierluisi para tomar las medidas necesarias~~ para atender el alza de contagios del virus, no significa que los municipios no puedan tomar las medidas necesarias dentro de sus jurisdicciones para ayudar a combatir el repunte de casos del Covid-19 *o cualquier otra emergencia. Hay que tomar en consideración que el país puede estar sufriendo una emergencia nacional, como el embate de un huracán, sin embargo, el tipo de emergencia y su gravedad puede variar de municipio en municipio. Es en estos casos que cada gobierno municipal debe ejercer su poder de policía para atajar los problemas específicos que esa emergencia acarrea en sus vecinados. La medida de epígrafe tiene la intención, pues, de asegurar que nuestros municipios puedan tomar las decisiones necesarias para la protección de la salud y la seguridad pública en su jurisdicción.* Lo cierto es que, como bien habíamos establecido, los municipios tienen el poder de razón de estado, y aquellas facultades, necesarias e incidentales, para descargar sus responsabilidades. Véase, Artículo 1.005 y 1.018, Ley 107, *supra*. Ahora bien, toda ordenanza debe estar limitada a que su aplicación sea armonizable con la legislación estatal. Si la aplicación de la orden ejecutiva del Gobernador, debidamente aprobada al amparo de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, no es implementable a la par con la ordenanza municipal, la doctrina establece que la ley estatal prevalece.

No obstante, los municipios pueden reglamentar todo aquello bajo su jurisdicción incluyendo tomar todas aquellas decisiones administrativas y de personal necesarias para enfrentar una emergencia. No sería la primera vez que los municipios, ante la incapacidad del gobierno central de afrontar una emergencia, toman sus propias acciones en beneficio de sus vecinados y al amparo de las facultades autonómicas brindadas por la Ley. El ejemplo más dramático es ~~durante~~ la emergencia suscitada por el huracán María, en la cual los municipios dieron un paso al frente para atender la falta de agua potable, arreglar tendido eléctrico y otras situaciones que, por norma general, atiende el Estado. Otro ejemplo categórico es la aplicación de los códigos de orden público mediante ordenanza municipal, que regulan los horarios y los permisos de los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas. En ese aspecto, a menos que la acción municipal sea patentemente contraria a la

legislación estatal o a la acción ejecutiva, los municipios tienen todas aquellas facultades para proteger a sus habitantes y el orden público. No obstante, recientemente se ha debatido si los municipios pueden establecer más restricciones que las que establece una orden ejecutiva del gobernador. La respuesta es que, siempre y cuando la orden ejecutiva estatal pueda aplicarse de manera general, no hay impedimento alguno para que los municipios, cubiertos de sus facultades, protejan a sus residentes.

La presente legislación, pues, tiene la intención de aclarar los extremos y grados de las facultades municipales vis a vis las determinaciones del Poder Ejecutivo sobre una emergencia determinada. El bienestar de nuestra ciudadanía requiere que todas las normas aplicables en estados de emergencia estén claras y lejos de interpretaciones. La letra de la Ley debe ser clara, precisa, y sin ambigüedades. Mediante la presente Ley se refuerza la autonomía municipal y se brinda una herramienta adicional a nuestros alcaldes y alcaldesas, que evidentemente son los funcionarios más cercanos a la ciudadanía.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso (aa) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a fin de que se lea como sigue:

“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- ...
- ...
- (z) ...

(aa) Los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial. *En el caso de que se haya declarado una emergencia por un municipio, por el Gobernador o por el Presidente de Estados Unidos, los municipios, ejerciendo ese poder inherente, podrán tomar todas las acciones necesarias para enfrentar la emergencia. La aprobación de una Orden Ejecutiva del Gobernador sobre una misma emergencia no impedirá la implantación de medidas adicionales por un municipio dentro de su jurisdicción, y sobre asuntos de exclusiva competencia municipal, siempre y cuando la disposición municipal no haga inaplicable cualquier ley u orden ejecutiva de carácter general.*

- (bb) ...
- (cc) ...
- (dd) ...”

Sección 2.- Se enmienda el inciso (u) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a fin de que se lea como sigue:

“Artículo 1.018— Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

- (a) ...
- (b) ...

- (c) ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 (t) ...  
 (u) Promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto. La misma contendrá los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada. Cuando el Presidente de Estados Unidos y/o el Gobernador de Puerto Rico decrete un estado de emergencia por las mismas razones, en igual fecha y cubriendo la jurisdicción de su municipio, el Alcalde quedará relevado de emitir la suya, prevaleciendo la del Presidente de Estados Unidos y/o el Gobernador de Puerto Rico con toda vigencia como si hubiese sido decretada por el Alcalde. *No obstante, independientemente de quién haya emitido la declaración de emergencia, los municipios podrán tomar todas las acciones incidentales y necesarias para enfrentar la emergencia. La aprobación de medidas o directrices mediante orden ejecutiva por parte del Gobernador para atender una misma emergencia, no impedirá la implantación de medidas adicionales por un municipio dentro de su jurisdicción, sobre asuntos de exclusiva competencia municipal, incluyendo, pero sin limitarse a: decisiones de personal, multas administrativas, cierre de instalaciones o lugares bajo la jurisdicción municipal, reglamentación de horarios para la venta y expendio de bebidas alcohólicas, el control sobre las vías públicas municipales y la revocación o suspensión de licencias, en aquellos municipios que tengan vigente convenios de delegación de facultades por parte de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico.*
- (v) ...  
 (x) ...  
 (y) ...  
 (z) ...”

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda recomienda la aprobación del P. del S. 312, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 312 propone enmendar los Artículos 1.008 (aa) y 1.018 (u) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar las facultades de los municipios y los alcaldes para proteger la salud, la seguridad, y el orden público dentro de su jurisdicción durante una emergencia.

## MEMORIALES RECIBIDOS

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda envió el 2 de junio de 2021 solicitudes de memorial al Departamento de Justicia, al Departamento de Seguridad Pública, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. El 1<sup>ro</sup> de julio de 2021 se envió una comunicación de seguimiento al Departamento de Justicia y a la Federación de Alcaldes. Al momento de presentarse este Informe solamente habían comparecido el Departamento de Seguridad Pública y la Asociación de Alcaldes.

- ***Asociación de Alcaldes.***

La Asociación compareció el 8 de junio de 2021, por conducto de su Director Ejecutivo, Lcdo. Nelson Torres Yordán.

Sobre la intención de la medida, la Asociación esbozó que «...los municipios pueden reglamentar todo aquello bajo su jurisdicción incluyendo tomar todas aquellas decisiones administrativas y de personal necesarias para enfrentar una emergencia. No sería la primera vez que los municipios, ante la incapacidad del gobierno central de afrontar una emergencia, toman sus propias acciones en beneficio de sus vecinados y al amparo de las facultades autonómicas brindadas por la Ley. El ejemplo más dramático es durante la emergencia suscitada por el huracán María, en la cual los municipios dieron un paso al frente para atender la falta de agua potable, arreglar tendido eléctrico y otras situaciones que, por norma general, atiende el Estado. Otro ejemplo categórico es la aplicación de los códigos de orden público mediante ordenanza municipal, que regulan los horarios y los permisos de los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas».

Así también, la organización recomendó que se incluya en la medida los siguientes asuntos:

- La remoción de escombros
- establecer refugios
- establecer toques de queda y cierre de negocios
- decretar el cierre de vías públicas
- flexibilizar el proceso de compras y suministros con las debidas salvaguardas de sana administración pública conforme al Art. 2.036 del Código.

La Asociación, finalmente, endosó la medida, toda vez que a su juicio «...protege y confirma la autonomía municipal de los municipios en términos de sus poderes de implantar medidas adicionales y sobre asuntos de exclusión de competencia municipal».

- ***Departamento de Seguridad Pública.***

El 17 de junio de 2021 el Departamento de Seguridad Pública notificó un memorial suscrito el 14 de junio de 2021 por su Secretario, el Hon. Alexis Torres Ríos.

Luego de exponer las disposiciones legales y constitucionales que facultan al gobernador o gobernadora a emitir declaraciones de emergencia, y discutir la doctrina del campo ocupado y la supremacía de las legislaciones, el Departamento, citando la Orden Ejecutiva 2020-034, entiende que la política pública en casos de emergencia debe ser una uniforme. A tales efectos, informaron que «...[e]n el caso de los negociados adscritos al DSP, estimamos necesario que los esfuerzos que se llevan a cabo en los municipios sean cónsonos con aquellos que realizan las autoridades estatales, de modo que exista un objetivo común y se puedan hacer valer las directrices uniformes vigentes».

## DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Desde antes de la aprobación de nuestra Constitución, ya el Tribunal Supremo de Puerto Rico le había reconocido a los municipios el poder de razón de estado o poder de policía (*police power*) para actuar en protección de la salud, seguridad y el bienestar de sus habitantes.<sup>1</sup> A juicio del profesor Efrén Córdova, es indudable que el *police power* «...es consustancial a toda organización político administrativa y constituye la primera y fundamental expresión del poder público».<sup>2</sup> Bajo esa premisa, el poder de razón de estado municipal está limitado *por la legitimidad del fin que persigue, la racionalidad de los medios que a ese efecto se empleen y respeto debido a las garantías constitucionales consagradas en la Carta de Derechos*.<sup>3</sup>

Ese poder de policía ha sido reconocido en las legislaciones municipales en Puerto Rico, aún en aquellas cuya filosofía partía de una exagerada centralización de la administración pública.<sup>4</sup> Sin embargo, no fue hasta la aprobación de la Ley 81-1991, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, hoy derogada, que se plasmó legislativamente las facultades y poderes autonómicos de los municipios. Así mismo, el “Código Municipal de Puerto Rico”, aprobado mediante la Ley 107-2020 adoptó esa misma filosofía. En ese contexto, los municipios tienen, además de las facultades y poderes enumerados en la Ley, aquellos que sean necesarios e incidentales para ejercer sus funciones. Sobre ello, el inciso (z) del Artículo 1.018 del Código Municipal dispone que, además de las facultades y deberes enumeradas, el alcalde o alcaldesa puede ejercer “...todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.” Ese Artículo hay que aplicarlo en conjunto con el Artículo 1.005 del Código Municipal que dispone que: “Los poderes y facultades conferidos a los municipios por este Código, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como *numerus apertus*, lo que siempre ha sido la intención legislativa”. *Ibid.*

Más aún, el Artículo 1.008 del Código Municipal también dispone que los municipios “tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”. El inciso (aa) de esa misma disposición reafirma que “[l]os municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial”. *Ibid.*

Por su parte, el Tribunal Supremo, al interpretar el poder de policía municipal, ha establecido que cuando el municipio y el Estado reglamentan un mismo asunto, la “ordenanza municipal no puede, por supuesto, estar en pugna con las leyes de nuestra Asamblea Legislativa”.<sup>5</sup> Sin embargo, cuando en “el ejercicio de su poder de policía tanto el estado como un municipio tratan de reglamentar

---

<sup>1</sup> Véase, *Cabassa v. Rivera*, 68 DPR 706, 712 (1948), citado en *López v. Municipio de San Juan*, 121 DPR 75, 88 (1988); sobre el poder de razón de estado, véase, *Domínguez Castro v. ELA*, 178 DPR 1, 36 (2010).

<sup>2</sup> EFREN CÓRDOVA, CURSO DE GOBIERNO MUNICIPAL 369 (1964).

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 372.

<sup>4</sup> Véase, Ley Municipal de 1960 y Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico de 1980.

<sup>5</sup> *López*, 121 DPR, a la pág. 88-89.

determinada materia, la ordenanza se considerará válida a menos que sea imposible armonizarla con la ley general”. *Ibid.*

Lo anterior ocurre en el caso de las declaraciones de emergencia mediante orden ejecutiva establecida en el Artículo 1.018 del Código Municipal o de aquellas emitidas al amparo de la Ley 76-2000, según enmendada, y el Artículo 5.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”. Por su parte, el Artículo 1.018 faculta a los municipios a “[p]romulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto”. Esa orden ejecutiva tiene el efecto de facultar a los municipios a tomar las medidas necesarias para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada. En otras palabras, el propósito principal de la declaración de emergencia es permitir a los municipios adquirir bienes y servicios sin el procedimiento de subasta establecido en la Ley, para atender de manera inmediata la emergencia. Véase, Artículo 2.036 (b) del Código Municipal; y la Parte IV, Sección 1 del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, aún vigente.

Ahora bien, el mismo Artículo 1.018 dispone que cuando el Presidente de Estados Unidos o el Gobernador de Puerto Rico decreta un estado de emergencia por las mismas razones que el municipio, en igual fecha y cubriendo la jurisdicción de ese municipio, este quedará relevado de emitir la suya, prevaleciendo la del Presidente de Estados Unidos o el Gobernador de Puerto Rico con toda vigencia como si hubiese sido decretada por el Alcalde. No obstante, muchas veces confunden la declaración de emergencia con decretos, leyes u órdenes ejecutivas y ordenanzas para regular ciertas áreas durante el estado de emergencia. En el caso de las órdenes ejecutivas del Gobernador para atender y contener los contagios de la pandemia ocasionada por el Covid-19, son distintas a la declaración de emergencia. Una declaración de emergencia, por ejemplo, fue la emitida por la gobernadora Wanda Vázquez Garced, el 12 de marzo de 2020 mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-020. En ese sentido, en aquel momento esa Orden Ejecutiva era la aplicable a todo Puerto Rico, aunque los municipios hayan aprobado la suya.

Ahora bien, las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobernador Pierluisi para tomar las medidas necesarias para atender el alza de contagios del virus, no significa que los municipios estén impedidos de tomar las medidas necesarias dentro de sus jurisdicciones para ayudar a combatir el repunte de casos del Covid-19 o cualquier otra emergencia. Lo cierto es que, como bien habíamos establecido, los municipios tienen el poder de razón de estado, y aquellas facultades, necesarias e incidentales, para descargar sus responsabilidades.<sup>6</sup> Ahora bien, toda ordenanza debe estar limitada a que su aplicación sea armonizable con la legislación estatal. Si la aplicación de la orden ejecutiva del Gobernador, debidamente aprobada al amparo de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”, no es implementable a la par con la ordenanza municipal, la doctrina establece que la ley estatal prevalece. *Obviamente, hay que tomar en cuenta que el país puede estar sufriendo una emergencia nacional, como el embate de un huracán, sin embargo, el tipo de emergencia y su gravedad puede variar de municipio en municipio. Es en estos casos que cada gobierno municipal debe ejercer su poder de policía para atajar los problemas específicos que esa emergencia acarrea en sus vecinados. La medida de epígrafe tiene la intención, pues, de asegurar que nuestros municipios puedan tomar las decisiones necesarias para la protección de la salud y la seguridad pública en su jurisdicción.*

En el contexto anterior, los municipios pueden reglamentar todo aquello bajo su jurisdicción incluyendo tomar todas aquellas decisiones administrativas y de personal necesarias para enfrentar una emergencia. No sería la primera vez que los municipios, ante la incapacidad del gobierno central

---

<sup>6</sup> Véase, Artículo 1.005 y 1.018, Ley 107, *supra*.

de afrontar una emergencia, toman sus propias acciones en beneficio de sus vecinados y al amparo de las facultades autonómicas brindadas por la Ley. El ejemplo más dramático es durante la emergencia suscitada por el huracán María, en la cual los municipios dieron un paso al frente para atender la falta de agua potable, arreglar tendido eléctrico y otras situaciones que, por norma general, atiende el Estado. Otro ejemplo categórico es la aplicación de los códigos de orden público mediante ordenanza municipal, que regulan los horarios y los permisos de los establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

Así las cosas, a menos que la acción municipal sea patentemente contraria a la legislación estatal o a la acción ejecutiva, los municipios tienen todas aquellas facultades para proteger a sus habitantes y el orden público. Obviamente, siempre y cuando la orden ejecutiva estatal pueda aplicarse de manera general, no habría impedimento alguno para que los municipios, cubiertos de sus facultades, protejan a sus residentes.

El P. del S. 312 tiene la intención de aclarar los extremos y grados de las facultades municipales *vis a vis* las determinaciones del Poder Ejecutivo sobre una emergencia determinada. El bienestar de nuestra ciudadanía requiere que todas las normas aplicables en estados de emergencia estén claras y lejos de interpretaciones. La letra de la Ley debe ser clara, precisa, y sin ambigüedades. La medida bajo análisis, pues, refuerza la autonomía municipal y brinda una herramienta adicional a nuestros alcaldes y alcaldesas, que evidentemente son los funcionarios más cercanos a la ciudadanía.

### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico certifica que la aprobación del P. del S. 312, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, las Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación del P. del S. 312, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente Sometido.  
Migdalia I. González Arroyo  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 40, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela Francisco Vázquez Pueyo, que ubica en la Comunidad Susua, Calle Ceiba Solar Núm. 9 de dicho municipio, ~~a los fines de establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola a favor de la ciudadanía;~~ y para otros fines relacionados.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los municipios del país constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva y efectiva, para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Además de que proveen ayudas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos.

Así que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a sus constituyentes. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica, cuando los municipios han sido impactados con recortes y la reducción de las transferencias del Fondo General que se estiman anualmente en cientos de millones de dólares.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a los municipios la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida.

Precisamente, el Gobierno Municipal de Sabana Grande ha peticionado la transferencia de las instalaciones de la Escuela Francisco Vázquez Pueyo, que ubica en la Comunidad Susua, Calle Ceiba Solar Núm. 9 de dicho municipio, a los fines de establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola en las facilidades descritas, según las necesidades y reclamos de estos constituyentes.

Ante este escenario, esta Asamblea Legislativa ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar el traspaso de las instalaciones de las señaladas para proveer estos servicios públicos de manera accesible a estas comunidades. Una evaluación, que se realizará en un término improrrogable de treinta (30) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta medida.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela Francisco Vázquez Pueyo, que ubica en la Comunidad Susua, Calle Ceiba Solar Núm. 9 de dicho municipio, ~~a los fines de establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola a favor de la ciudadanía; y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles evaluará la transferencia propuesta en un término improrrogable de treinta (30) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la transacción.

*Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande utilizará las facilidades a los fines de establecer un proyecto educativo, deportivo y agrícola a favor de la ciudadanía. En caso que el Municipio de Sabana Grande no cumpla con lo establecido es esta Sección, la titularidad de la escuela revertirá al Estado.”*

Sección 3 4.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de

dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección 4-5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Resolución Conjunta del Senado 40, con enmiendas en el Entrillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 40 propone ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela Francisco Vázquez Pueyo, que ubica en la Comunidad Susua, Calle Ceiba Solar Núm. 9 de dicho municipio; y para otros fines relacionados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 40, expresa en su Exposición de Motivo las razones que llevan a los autores a presentar esta legislación.

La Comisión sabe que es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica de su historia. Ello ha repercutido en todo el espectro de nuestra infraestructura, incluyendo la propiedad inmueble.

El 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como “Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal” la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales fines, *“declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.”* Para ello, se crea al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles.

Nótese que, las disposiciones antes mencionadas facultan al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles llevar a cabo un procedimiento, eficiente y efectivo para la disposición y transferencia de los bienes inmuebles. Por lo tanto, es necesario referir a dicho Comité la medida legislativa para que evalúe e identifique aquellos bienes inmuebles a los cuales se les deba establecer un procedimiento uniforme para su disposición y transferencia conforme a la Ley 26-2017.

Teniendo muy presente la situación del País, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida con las correspondientes enmiendas, cuyo propósito es que se remita la aprobación a la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, y que una vez culminada su evaluación se remita a la Asamblea Legislativa un informe final.

Por tal razón, la Comisión de Gobierno enmienda la pieza legislativa para cumplir con el marco jurídico establecido.

### **CONCLUSIÓN**

Concluida la evaluación de la Comisión, y en el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en el bienestar del pueblo, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 40, con enmiendas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ramón Ruiz Nieves  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 81, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Salud que lleve a cabo una investigación para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud que cualifican para recibir el incentivo dispuesto en la Resolución Conjunta 65-2020.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como parte de las medidas aprobadas con el fin de beneficiar a los trabajadores de primera línea, quienes han dado la milla extra para proveer sus servicios en medio de la pandemia a causa del COVID-19, la Asamblea Legislativa aprobó, la Resolución Conjunta 65-2020. La misma persigue el fin de otorgar un incentivo económico para los Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto

Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud. Del título de la medida se desprende que el dinero a utilizarse para dicho fin provendría del Fondo de Emergencias creado a través de la Ley Núm. 91-~~del 21 de junio de~~ 1966.

A pesar de ello, representantes de los diversos gremios han manifestado que hasta el presente la gran mayoría de los profesionales de la salud que deben gozar del referido incentivo, no lo han recibido. Esta Asamblea Legislativa, a través de su Comisión de Cumplimiento y Reestructuración realizó una investigación cuyo resultado confirmó que estos profesionales de primera línea no han recibido el incentivo propuesto por diversas razones, siendo la principal el hecho de que la asignación de fondos no se realizó conforme a los requerimientos de la Ley PROMESA. Lo primordial para esta Legislatura es que estos profesionales de la salud, que han hecho una labor excepcional durante esta pandemia producida por el COVID-19, puedan beneficiarse de este incentivo. Para lograrlo, es preciso identificar la cantidad de profesionales de la salud que pertenecen a las diversas profesiones que cobija la Resolución Conjunta 65. Esta información es indispensable para cumplir con los requerimientos de la Junta de Supervisión Fiscal e identificar los fondos a utilizarse para concretar el proceso y emitir el incentivo a cada uno de nuestros profesionales de la salud.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud que lleve a cabo una investigación para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud que cualifican para recibir el incentivo dispuesto en la Resolución Conjunta 65-2020, ~~supra~~.

Sección 2.- El Departamento de Salud presentará a la Asamblea Legislativa el informe producto de esta investigación en un término no mayor de noventa (90) días luego de haber sido aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 81**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas en el entirillado que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 81 busca ordenar al Departamento de Salud a que lleve a cabo una investigación para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud que cualifican para recibir el incentivo dispuesto en la Resolución Conjunta 65-2020.

## INTRODUCCIÓN

Expresa la Exposición de Motivos que, como parte de las medidas aprobadas para beneficiar a los trabajadores de primera línea ante el COVID-19, la Asamblea Legislativa aprobó, la Resolución Conjunta 65-2020. La misma persigue el fin de otorgar un incentivo económico para los Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipales como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud. Del título de la medida se desprende que el dinero a utilizarse para dicho fin provendría del Fondo de Emergencias creado a través de la Ley 91-1966.

Continúa la medida exponiendo que, representantes de los diversos gremios han manifestado que hasta el presente la gran mayoría de los profesionales de la salud que deben gozar del referido incentivo, no lo han recibido. Se expone además que, la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración realizó una investigación cuyo resultado confirmó que estos profesionales de primera línea no han recibido el incentivo propuesto por diversas razones, siendo la principal el hecho de que la asignación de fondos no se realizó conforme a los requerimientos de la Ley PROMESA.

## ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Con el propósito de cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado peticionó memoriales explicativos para estudio y consideración de la RC. del S 81. a saber; al Departamento de Hacienda; Departamento de Salud y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Al momento de redactar este informe, la Comisión no había recibido el memorial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

En vista de la audiencia pública e investigación realizada por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, sobre la R.C. del S. 54, la Comisión de Salud solicitó los memoriales y contenidos de dicha audiencia. Para la audiencia pública en mención, comparecieron representantes del Departamento de Seguridad Pública, el Departamento de Salud y el Departamento de Hacienda. También, asistieron representantes de los distintos gremios de profesionales de la salud, entre estos: la Federación de Tecnólogos Radiológicos, la Asociación de Tecnólogos de Medicina Nuclear, la Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia y el Sr. Oscar Pabón, quien se desempeña en la profesión de terapeuta respiratorio. Durante la vista pública, surgieron acuerdos de entrega de información, la misma fue recibida y evaluada por la referida Comisión.

Contando con la información necesaria, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto a la Resolución Conjunta del Senado 81.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Comisión de Cumplimiento y Reestructuración**, realizó una vista pública y emitió un informe positivo sobre la R.C. del S. 54. Se desprende de los memoriales explicativos y el acta de la audiencia pública, que los representantes de las distintas profesiones de salud llevan más de un año realizando diversas gestiones con las agencias de gobierno involucradas con el propósito de indagar sobre el procedimiento necesario para poder recibir el incentivo aprobado bajo la Resolución Conjunta 65-2020. Según se desprende de los documentos recopilados, dichas gestiones han sido infructuosas.

El Informe de la referida Comisión concluyó que el Departamento de Hacienda creó un sistema de pago para procesar los incentivos ofrecidos a los profesionales de contacto prolongado del paciente. Sin embargo, dicho sistema no fue diseñado para otros profesionales de la salud, que no fueran únicamente enfermeros, médicos o terapeutas respiratorios. Conforme a las cartas de no aprobación recibidas por parte de la Junta de Supervisión Fiscal, no cualifican al beneficio del incentivo los profesionales de la salud que no pertenezcan a estas mencionadas categorías. Cabe destacar que, una vez recibidas las cartas por parte de la Junta de Supervisión Fiscal, no se impartieron instrucciones o requisitos adicionales para realizar una reprogramación, con el fin de identificar los fondos para pagar el incentivo y cumplimiento con Ley PROMESA.

### **Departamento de Salud**

El Dr. Carlos Mellado López, Secretario del **Departamento de Salud**, expuso en su memorial explicativo que consultó con la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de Salud (ORCSPS) adscrita a dicho departamento y tiene entre sus funciones la responsabilidad de las Juntas Examinadores de las profesiones de salud, donde custodia los expedientes y la información de todos los profesionales de este campo.

Además, el galeno presentó en su escrito la cifra numérica de los profesionales de la salud que pertenecen a cada profesión, específicamente hizo referencia a las profesiones que incluye la resolución y explicó cada sección en una tabla que se acompaña. La información en la tabla de referencia está distribuida de la siguiente manera:

- a) **Profesionales recertificados**  
Se refiere a aquellos profesionales que han cumplido con el mandato de Ley 11-1976 de renovar cada tres años su certificación de registro de licencia y están aptos para ejercer la profesión.
- b) **Profesionales no recertificados**  
Se refiere a aquellos profesionales que no han cumplido con el mandato de la Ley 11-1976, porque no están ejerciendo o porque tienen hasta el 30 de junio de 2021 según Orden Administrativa del Departamento de Salud para renovar su recertificación durante la pandemia.
- c) **Profesionales con candados en el sistema**  
Se refiere a aquellos profesionales que tienen ante la Junta algún caso legal o situación particular que hasta que no sea resuelta, no pueden ejercer la profesión.
- d) **Total**  
Se refiere a todos los profesionales que han obtenido una licencia para ejercer la profesión y que al momento no ha sido revocada o cancelada por la Junta.

La tabla a continuación resume lo antes expuesto por el Departamento de Salud. En ella se presenta de forma desglosada la cantidad de profesionales recertificados, no recertificados y candados.



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Salud

OFICINA DE REGISTRO Y CERTIFICACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD  
TOTALES DE PROFESIONALES DE LA SALUD

PROFESION	RECERTIFICADOS	NO RECERTIFICADOS	CANDADOS	T O T A L
Asistente de Terapia Física	1113	1356	239	2708
Sonografía Cardíaca	264	316	12	592
Sonografía de Diagnóstico Médico General	577	325	19	921
Sonografía Vasculat	317	363	16	696
T.E.M.-Básico	352	1059	109	1520
T.E.M.-Paramédico	1715	1523	98	3336
Técnico de Cuidado Respiratorio	1322	1264	208	2794
Tecnólogo en Medicina Nuclear	154	68	16	238
Tecnólogo en Radiología	2305	1951	407	4663
Tecnólogo en Radioterapia	67	70	9	146
Terapista Físico	709	617	136	1462
<b>Total de Profesionales</b>	<b>8895</b>	<b>8912</b>	<b>1269</b>	<b>19076</b>

### Departamento de Hacienda

El Sr. Ángel L. Pantoja Rodríguez, sub-secretario del **Departamento de Hacienda**, expuso en su memorial explicativo que la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración ya llevó a cabo una investigación sobre este asunto. Añade que el tema fue planteado a la Junta de Supervisión Fiscal, la cual expresó que dichos fondos no habían sido autorizados por ellos y que no se estableció la procedencia de los fondos. El portavoz del Departamento de Hacienda reiteró que el sistema establecido para el pago de los incentivos a profesionales de salud, solo tramitaba las peticiones de las profesiones que fueron autorizadas por la Junta.

### CONCLUSIÓN

Las conclusiones de la investigación realizada por la Comisión de Salud se hicieron utilizando como base el informe positivo de la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado sobre la Resolución Conjunta del Senado 54. La medida legislativa que nos ocupa, ordena al Departamento de Salud a que lleve a cabo una investigación para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapista Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud que cualifican para recibir el incentivo dispuesto en la Resolución Conjunta 65-2020.

La investigación que nos ocupa se ordenó en respuesta a que representantes de diversos gremios de profesionales inmersos en el campo de la salud en Puerto Rico alegaron que no recibieron el incentivo. Este estímulo económico fue anunciado el 11 de agosto de 2020, por la entonces gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vazquez Garced. Por otro lado, los referidos representantes de diversos gremios de profesionales aseguraron que el Gobierno de Puerto Rico, nunca realizó las gestiones necesarias para que los profesionales de la salud pudieran solicitar y beneficiarse de esta ayuda.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y conclusiones en torno a la R.C. del S. 81, presenta ante este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre la medida de referencia de con las enmiendas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente.

(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 106, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, sin enmiendas:

#### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública reubicar en una zona libre de inundaciones el Cuartel del Negociado de la Policía, actualmente localizado en la carretera PR-775 kilómetro 0.1, en el barrio Piñas de Comerío, a los fines de garantizar la seguridad y vida de nuestros policías; y para evitar la interrupción de servicios durante eventos atmosféricos, o de fuertes lluvias; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Cuartel del Negociado de la Policía que brinda servicios en Comerío se encuentra situado en una zona inundable. Desde hace décadas, ante un evento atmosférico, o fuertes lluvias, nuestros policías han arriesgado sus vidas frente a la crecida del Río La Plata, localizado a muy poca distancia del cuartel.

Para los comerieños y las comerieñas, los recuerdos y relatos sobre los incidentes con las crecidas del Río La Plata, y su entrada al cuartel, son acontecimientos muy presentes en su historia colectiva. Tanto para las inundaciones de Reyes de 1992; los huracanes Hugo, Georges y María; así como a consecuencia de fuertes lluvias acaecidas por ondas o depresiones tropicales, la vida de nuestros policías ha estado comprometida ante las repentinas crecidas del cuerpo de agua. Nuestros policías se han encontrado obligados a recurrir hasta la azotea del cuartel, para evitar su muerte. Con ello se ha dañado y perdido, evento tras evento, equipo, materiales, y otros bienes esenciales para el desempeño de sus funciones.

Esta situación afecta directamente los residentes de Comerío, sobre todo, si consideramos que nuestra uniformada es parte esencial del conglomerado de primeros respondedores ante emergencias. Sin embargo, debido a que no se ha evaluado reubicar las operaciones del cuartel en un lugar fuera

del área inundable, el gobierno ha creado, en múltiples instancias, una crisis, dentro de otra crisis, exponiendo innecesariamente a nuestro personal de primera respuesta; y afectando los servicios que pudiese requerir nuestra gente.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa, entiende conveniente ordenar al Departamento de Seguridad Pública identificar un lugar alternativo para reubicar las operaciones del Cuartel del Negociado de la Policía en Comerío.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Seguridad Pública reubicar en una zona libre de inundaciones el Cuartel del Negociado de la Policía, actualmente localizado en la carretera PR-775 kilómetro 0.1, en el barrio Piñas de Comerío, a los fines de garantizar la seguridad y vida de nuestros policías; y para evitar la interrupción de servicios durante eventos atmosféricos, o de fuertes lluvias.

Sección 2.- El Departamento de Seguridad Pública presentará un informe ante la Secretaría de la Cámara de Representantes, y el Senado de Puerto Rico, detallando las gestiones y decisiones finales realizadas para lograr el propósito de esta Resolución Conjunta. Dicho informe será presentado dentro de los siguientes noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 106, recomienda** a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la medida, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 106** ordena al Departamento de Seguridad Pública reubicar en una zona libre de inundaciones el Cuartel del Negociado de la Policía, actualmente localizado en la carretera PR-775 kilómetro 0.1, en el Barrio Piñas de Comerío, a los fines de garantizar la seguridad y vida de nuestros policías; y para evitar la interrupción de servicios durante eventos atmosféricos, o de fuertes lluvias; y para otros fines relacionados.

#### **INTRODUCCIÓN**

Según surge de la Exposición de Motivos de la medida, el cuartel del Negociado de la Policía que brinda servicios en Comerío se encuentra situado en una zona inundable. Destacó la autora que, desde hace décadas, cuando enfrentamos un evento atmosférico, o fuertes lluvias, nuestros policías han arriesgado sus vidas frente a la crecida del Río La Plata, localizado a muy poca distancia del cuartel.

Asimismo, menciona, que, para los comerieños, los recuerdos y relatos sobre los incidentes con las crecidas del Río La Plata, y su entrada al cuartel, son acontecimientos muy presentes en su historia colectiva. Tanto para las inundaciones de Reyes de 1992; los huracanes Hugo, Georges y María; así como a consecuencia de fuertes lluvias acaecidas por ondas o depresiones tropicales, la vida de nuestros policías ha estado comprometida ante las repentinas crecidas del cuerpo de agua. Nuestros policías se han encontrado obligados a recurrir hasta la azotea del cuartel, para evitar su muerte; dañándose y perdiéndose así, evento tras evento, equipo, materiales, y otros bienes esenciales para el desempeño de sus funciones.

Se plantea, además, que debido a que no se ha evaluado reubicar las operaciones del cuartel en un lugar fuera del área inundable, esto ha creado crisis que exponen innecesariamente a nuestro personal de primera respuesta; y afectando los servicios que pudiese requerir nuestra gente. Por tal motivo, la autora entiende conveniente ordenar al Departamento de Seguridad Pública identificar un lugar alternativo para reubicar las operaciones del cuartel del Negociado de la Policía en Comerío.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicitó diversos memoriales explicativos relevantes al proceso de análisis. Como resultado de esto, se examinaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión por las siguientes agencias y entidades: Departamento de Seguridad Pública (DSP) en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), al Municipio de Comerío y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Igualmente, se solicitaron los comentarios a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), pero, al momento de redactar este Informe, estos no han remitido sus comentarios. A continuación, un resumen de los argumentos esbozados.

#### **Departamento de Seguridad Pública/ Negociado de la Policía de Puerto Rico**

El **Departamento de Seguridad Pública (DSP)** y el **Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR)** presentaron sus comentarios de manera conjunta. Iniciaron sus comentarios explicando que entre los Negociados adscritos al DSP, se encuentra el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR); el cual tiene entre sus deberes y obligaciones proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen.

Sobre lo propuesto en la medida, indicó el Secretario del Departamento de Seguridad Pública que, desde que comenzó funciones como Secretario del DSP, ha visitado las diferentes instalaciones de los Negociados, como cuarteles de la Policía, estaciones de Bomberos, oficinas de Manejo de Emergencia y oficinas de Emergencias Médicas a nivel Isla, para escuchar, de primera mano las necesidades y recomendaciones de nuestros estos servidores públicos.

Destacó, que la medida ante nuestra consideración, propone ordenar al DSP, reubicar en una zona libre de inundaciones el cuartel del NPPR, localizado en la carretera PR-775, km 0.1, en el Barrio Piñas del pueblo de Comerío, toda vez que, este cuartel se encuentra ubicado en una zona inundable, y ante estos eventos, tanto el personal como su equipo, han tenido que trasladarse a instalaciones municipales, debido a que las mismas son más seguras.

Culminó, informando a esta Ilustre Comisión que, recientemente, se reunió con el Alcalde de Comerío, Hon. Josian Santiago, para trabajar en conjunto y buscar alternativas con el fin de proveerles un lugar adecuado y seguro a estos compañeros policías, toda vez que, considera que estos servidores públicos, velan por la seguridad y bienestar de la ciudadanía, por lo que, merecen lugares de trabajos seguros y dignos. Reconoció, que tal función es parte de su responsabilidad, por lo que se encuentra auscultando alternativas para relocalizar dichas facilidades.

### **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)** inició sus comentarios manifestando no tener objeción con lo propuesto en la pieza legislativa objeto de evaluación. Expuso, que la Autoridad fue creada en virtud de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Gobierno de Puerto Rico. Añadió, que la misma fue investida con el poder de gobernarse como una corporación privada para así consagrar el interés de que esta fuese autosuficiente.

Asimismo, resaltó, que la Ley Núm. 40, *supra*, facultó a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con un amplio conjunto de poderes para salvaguardar la consecución de su propósito primordial, proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de estos. Agregó, que, desde su origen, el compromiso de la Autoridad ha sido proveer dichos servicios en la forma más eficientes, económica y confiable posible, en armonía con las leyes, el ambiente, la salud y la seguridad del pueblo de Puerto Rico.

Dado el hecho de que esta Resolución va dirigida al Departamento de Seguridad Pública, la Autoridad expresó no tener comentarios adicionales que emitir. En vista de lo anterior, no se opone a la aprobación del R.C. del S. 106.

### **Municipio de Comerío**

Esta Ilustre Comisión, también tuvo la oportunidad de evaluar el memorial explicativo presentado por el **Municipio de Comerío** quien expuso, que las experiencias vividas durante los huracanes Irma y María, todavía se encuentran presentes entre sus residentes, toda vez que sufrieron pérdidas y daños sin precedentes. Narró, como la inundación del Lago La Plata, ocasionada por más de 40 pulgadas de lluvia, obligó a los oficiales de la policía adscritos al cuartel de Comerío a refugiarse sobre el tejado del segundo nivel del edificio, quedando a la intemperie, además, de destruir la flota de patrullas que se encontraba estacionada en sus facilidades. Añadió, que, situación similar ocurrió a principios de los años 1990 con las inundaciones del lag la Plata que inundaron el primer nivel del cuartel del Distrito de Comerío.

Manifestó el Municipio, que, al presente, el mencionado cuartel continúa ubicado en el mismo edificio, sin ninguna mejora u obra de mitigación que pueda prevenir una futura inundación. Destacó, además, que ha intentado que se identifiquen y asignen los fondos para la relocalización del cuartel en un área fuera de la zona inundable, de manera que se pueda salvaguardar las vidas de los policías que allí laboran.

En cuanto a estas gestiones, el Municipio de Comerío anejó una comunicación cursada al Secretario de Seguridad Pública, Alexis Torres Berríos, con fecha del 11 de agosto de 2021, donde detallaron una sugerencia para la nueva ubicación del cuartel, estimados de costos de construcción y fotos. Según se desprende de la misiva, el Municipio dispone de una propiedad en una zona no inundable y se encuentra dispuesto a ofrecerla libre de costo para que pueda construirse allí el nuevo cuartel. Referente al estimado de costos de construcción preparado por el Departamento Municipal de gerencia de Proyectos, este asciende a \$1,343,140.98 y contiene las recomendaciones realizadas por los oficiales adscritos al cuartel de Comerío.

A raíz de lo anterior, el Municipio endosó la medida objeto de evaluación.

### HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

El componente de seguridad pública es una pieza fundamental en nuestra sociedad. Son nuestros policías, quienes a diario arriesgan sus vidas para proteger la seguridad y los bienes de sus semejantes. Esta Ilustre Comisión considera pertinente apoyar las gestiones y medidas dirigidas a atender las necesidades de nuestros policías.

Para cumplir con sus deber y responsabilidad de mantenernos seguros, es menester equipar a nuestra uniformada y proveerles cuarteles adecuados para llevar a cabo la responsabilidad que se les ha delegado. Por tal motivo, coincidimos con el propósito de la medida, en cuanto a la necesidad de reubicar el Cuartel del Negociado de la Policía, actualmente localizado en la carretera PR-775 del barrio Piñas de Comerío, en una zona libre de inundaciones.

Incluso, esta Ilustre Asamblea Legislativa aprobó la Ley 224-2018, conocida como “Ley Adopta un Cuartel”, con el propósito de que ciudadanos privados, empresas y organizaciones sin fines de lucro, entre otras, puedan adoptar un cuartel del Negociado de la Policía y brindarle con los arreglos y el mantenimiento necesario, que fomente en nuestros policías y ciudadanía un ambiente seguro y que propenda a la paz de nuestro entorno. Esta iniciativa, promueve el apoyo que nuestros uniformados necesitan aliviando la carga que llevan en la lucha contra el crimen, buscando alternativas para equiparlos y proveerles con cuarteles adecuados para llevar a cabo la responsabilidad que se les ha delegado.

Cabe destacar que ya el Alcalde del Municipio de Comerío y el Secretario de Seguridad Pública han sostenido reuniones en aras de poder solucionar el problema de la ubicación del cuartel, incluso, se proveyó una posible localización y estimados de costos. No podemos perder de perspectiva que, tanto el Departamento de Seguridad Pública como la Oficina de Gerencia y Presupuesto, han esbozado que es política pública de esta Administración favorecer toda medida que venga en apoyo de los miembros de los cuerpos de seguridad.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como la “Código Municipal de Puerto Rico”, esta Comisión CERTIFICA que la aprobación de la R. C. del S. 106, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, luego de la consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe, **RECOMENDANDO LA APROBACIÓN de la R. C. del S. 106**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Henry Neumann Zayas  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos del Veterano”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 116, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, sin enmiendas:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados y retrasados a las proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según recogido en el Tercer Informe Parcial sobre la R. del S. 42, el 14 de mayo de 2021 la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* del Senado celebró una Vista Pública en la que consideró los requisitos establecidos y propuestos para la asignación de asistentes T1 a estudiantes del Programa de Educación Especial y las alteraciones recientes en los servicios ofrecidos mediante el mecanismo de Remedio Provisional, establecido en la Sentencia por Estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738.

Entre otros hallazgos, la investigación reflejó que hay proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional, tales como terapistas, psicólogas y patólogas del habla, que no están recibiendo los pagos correspondientes de manera oportuna. En algunos casos los retrasos reclamados son hasta de cuatro meses. Se trata de proveedoras y entidades que se exponen a cerrar operaciones, por lo cual podrían dejar desprovistos de servicio a miles de niños y niñas.

Con el fin de garantizar la continuidad de los servicios relacionados de Educación Especial a que tiene derecho la niñez con diversidad funcional, se ordena al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados y retrasados a las proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados y retrasados a las proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional.

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 116 sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado 116 ordena al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados y retrasados a las proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Conforme a la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, el 14 de mayo de 2021 la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Senado celebró una Vista Pública, conforme a la R. del S. 42, en la que consideró los requisitos establecidos y propuestos para la asignación de asistentes T1 a estudiantes del Programa de Educación Especial y las alteraciones recientes en los servicios ofrecidos mediante el mecanismo de Remedio Provisional, establecido en la Sentencia por Estipulación del caso Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros, Caso Núm. K PE 80-1738.

Añade que, entre otros hallazgos, la investigación encontró que hay proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional, tales como terapistas, psicólogas y patólogas del habla, que no están recibiendo los pagos correspondientes de manera oportuna. En algunos casos los retrasos reclamados son hasta de cuatro meses.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución Conjunta y en el interés de conocer más sobre lo que propone la misma, esta Honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico le solicitó memorial explicativo al Departamento de Educación. Luego de recibido, procedemos al análisis de la medida.

#### **Departamento de Educación**

Comparece por escrito el Departamento de Educación, en adelante el Departamento, mediante memorial explicativo suscrito por Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino, quien señaló que, según ordenado por el Tribunal en Rosa Lydia Vélez vs Departamento de Educación [KPE-1980-1738 (1980)], el Departamento creó la Unidad Secretarial para el Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional, en adelante USPQRP, para atender el Procedimiento Administrativo de Querellas de Educación Especial y Remedio Provisional.

Específicamente, el remedio provisional, asegura al padre, la madre, al tutor o al encargado la alternativa de contratar un servicio relacionado que el Departamento no haya podido proveerle al estudiante por falta de disponibilidad o agilidad en la coordinación y prestación. Para activar este mecanismo, el servicio deberá estar contemplado en el Programa Educativo Individualizado (PEI). Las directrices para ofrecer el remedio provisional y los procedimientos para solicitarlo están descritas en el Reglamento Operacional del Procedimiento de Remedio Provisional.

El Departamento nos indica que, para el proceso de facturación del servicio ofrecido, ya sea de evaluación o terapia, el proveedor deberá someter mensualmente a la USPQRP una factura en el sistema de Remedio Provisional (REMpro) que detalle los servicios prestados, conocida como “Certificación de Servicios Mensuales”.

Además, establece que, la factura deberá ser sometida a más tardar 10 días calendario una vez finalizado el mes facturado o la fecha que establezca el director de la USPQRP, tomando en cuenta los cierres de los años fiscales. Todo pago será efectuado en un plazo no mayor de 30 días laborables a partir de la fecha en la que se sometió la factura a la USPQRP, siempre y cuando esta no tenga ningún señalamiento que detenga el proceso. Como parte de los acuerdos alcanzados en el Pleito de Clase de Rosa Lydia Vélez vs Departamento de Educación, las facturas deben ser pagadas en 30 días, una vez han sido sometidas.

Es responsabilidad del Departamento, velar por el uso adecuado del erario y por ello la USPQRP lleva a cabo un proceso de auditoría o de preintervención de las facturas sometidas. Luego de esta revisión si la factura tiene algún error, se devuelve para su corrección. Al ser sometida

corregida, esta tiene un número de turno nuevo. Por esto es importante distinguir entre la fecha en que se ofreció el servicio y la fecha en que la factura fue sometida o resometida.

Según el Departamento, el proceso de preintervención, aunque esencial y requerido, ha causado que los pagos se atrasen debido al volumen de contratos que se tienen que revisar mensualmente y la cantidad de proveedores activos. De igual forma, durante este año escolar, han enfrentado retos en el cumplimiento por la carencia de personal y dificultad en el reclutamiento, factores relacionados con la pandemia y los procesos de asignación de fondos.

Dicho esto, añade que al 7 de julio la USPQRP tenía 300 facturas pendientes de preintervención. Estas facturas fueron sometidas en mayo y junio de 2021 y corresponden a los servicios ofrecidos en los meses de marzo, abril y mayo. Señala que todas las facturas se estaban trabajando y que las que no se han pagado, se encuentran en algún tipo de corrección o incumplimiento. Además, los días 21 y 24 de junio de 2021 se desembolsaron alrededor de 349 pagos de facturas pendientes.

Añade que, para poder darle agilidad a este proceso de intervención, se identificó personal adicional para apoyar el proceso de preintervención y, a su vez, se agilice el proceso de revisión de las facturas y se solicitaron puestos adicionales para cubrir la necesidad de personal.

De conformidad con lo antes mencionado, el Departamento entiende que la presente medida contiene un fin loable.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 116 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Hon. Ada I. García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 165, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 40 de la Decimonovena Asamblea Legislativa, establece la jurisdicción de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico. Esta resolución establece que dicha Comisión será responsable de formular la política pública en la educación que asegure la igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de toda la vida del ser humano, atendiendo y cursando los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública. Estas facultades incluyen los programas de educación especializada, como lo pueden ser aquellos destinados al desarrollo de las bellas artes en las escuelas públicas del país, y en las instituciones educativas postsecundarias o universidades.

A su vez, esta Resolución del Senado 40 establece que dicha Comisión será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas. A su vez, establece que tendrá jurisdicción sobre el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; el arte público, eventos, actividades artísticas y culturales; el teatro, el cine, la radio y la televisión; y mantendrá una supervisión y relación directa con todas las dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la cultura.

Cónsono con la jurisdicción asignada a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, es menester realizar una investigación que abarque la complejidad en que se desarrolla la industria cultural y artística en Puerto Rico. Ciertamente, además de los esfuerzos realizados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, esta industria se nutre a mayor escala de esfuerzos individuales y colectivos que se desarrollan desde diversos escenarios: las escuelas, los gobiernos municipales, y las organizaciones del Tercer Sector, entre otros. Son estos foros desde donde, por vez primera, muchos niños, niñas y jóvenes encuentran en el arte y la cultura un mundo de posibilidades de expresión, de dar a conocer lo que son como seres humanos, e, incluso, de dirigir sus vidas hacia actividades positivas.

La gran mayoría de los propulsores y defensores del arte y la cultura puertorriqueña, realizan grandes esfuerzos con recursos muy limitados, para cultivar una de las áreas que más desarrollo económico puede generar en Puerto Rico, si se incentiva de manera cabal. Como bien ha reflejado la industria artística y cultural a través de nuestra historia como pueblo, ~~son nuestros cantantes, actores, bailarines, músicos, compositores, arreglistas, artistas plásticos, escritores, locutores, en fin, todo tipo de artista, los que junto a nuestros deportistas~~ quienes son cantantes, actores y actrices, bailarines(as), músicos(as), compositores(as), arreglistas, artistas plásticos(as), escritores(as), locutores(as), en fin todo tipo de artista, los(as) que junto a deportistas han sacado la cara por el país, han unido a nuestro pueblo en sucesos de calibre mundial, y han pintado a Puerto Rico en el mapa del mundo con sus éxitos.

Muchos artistas en Puerto Rico ~~puertorriqueños~~, que han logrado el éxito en sus vidas, comenzaron su pasión desde una Escuela Especializada en Bellas Artes del Departamento de Educación, o desde un programa artístico municipal, o bien, desde una organización comunitaria que se enfoca en el desarrollo artístico y cultural. Sin embargo, con el pasar de los años y con la agudización de la crisis económica que atraviesa Puerto Rico, se ha visto una disminución dramática

en la proliferación de programas culturales y artísticos, así como en los recursos que poseen las escuelas del país para incentivar el desarrollo de las Bellas Artes en sus comunidades.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico tiene el interés de investigar el desarrollo del arte y la cultura de Puerto Rico, en todas sus manifestaciones y desde todos los foros pertinentes, para identificar y establecer política pública que promueva el avance de la industria cultural y artística puertorriqueña, y con ello, se incentive el desarrollo económico de nuestro país.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución, y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 165, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 165 propone realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 165, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

SRA. HAU: Señora Presidenta.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.  
SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas del entirillado...  
Señora Presidenta, para que se llame la medida.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 194, titulado:

*“Para derogar el sub inciso (b)(4) del Artículo 4, reenumerar los subsiguientes actuales sub incisos (b)(5)(6)(7)(8) como los nuevos sub incisos (b)(4)(5)(6)(7) y enmendar el artículo Artículo 10 de la Ley Núm. 284 del de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito grave cualquier violación a una orden de protección emitida conforme a las disposiciones de esta Ley con el propósito de facultar a la Rama Judicial en Puerto Rico para que una vez se expida una Orden de Protección y cuando se hayan violado las disposiciones de la misma, para que pueda imponer un castigo a la persona contra quien se emitió la orden, como delito grave, en conformidad y uniformidad con otras penas impuestas emitidas bajo las leyes en Puerto Rico que conceden órdenes de protección; y otros fines relacionados.”*

SRA. HAU: Señora Presidenta, para un turno posterior sobre esta medida.  
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 312, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1.008 (aa) y 1.018 (u) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar las facultades de los municipios y los alcaldes para proteger la salud, la seguridad, y el orden público dentro de su jurisdicción durante una emergencia.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, que se envíe la medida a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 40, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela Francisco Vázquez Pueyo, que ubica en la Comunidad Susua, Calle Ceiba Solar Núm. 9 de dicho municipio, ~~a los fines de establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola a favor de la ciudadanía;~~ y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de entirillado el Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,

Página 2, párrafo 2, línea 3,

Página 2, párrafo 3, línea 4,

Página 2, párrafo 3, línea 5,

después de “que” eliminar “,”

eliminar “Susua” y sustituir por “Susúa”

después de “instalaciones” eliminar “de las”;

después de “señaladas” insertar “,”

eliminar “Una” y sustituir por “La”; después de

“evaluación” eliminar “, que”

### En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 13,

eliminar “Susua” y sustituir por “Susúa”

después de “revertirá” eliminar todo su contenido y sustituir por “al Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

Página 3, línea 19,

Página 3, línea 20,

después de “la” eliminar todo su contenido

eliminar “disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, o”

Página 3, línea 22, después de “cualquier” eliminar todo su contenido  
Página 4, línea 1, eliminar todo su contenido  
Página 4, línea 2, eliminar “subcapítulo, acápite, o”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 40, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas del entirillado en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 7, eliminar “Susua” y sustituir por “Susúa”; después de “municipio” eliminar “;”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 81, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Salud que lleve a cabo una investigación para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud que cualifican para recibir el incentivo dispuesto en la Resolución Conjunta 65-2020.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas del entirillado al Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 2,

después de “Puerto Rico,” eliminar “tanto Municipal como Privados,” y sustituir por “que sean empleados municipales o de la empresa privada,”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 6,

después de “Puerto Rico,” eliminar “tanto Municipal como Privados” y sustituir por “que sean empleados municipales o de la empresa privada”

Página 3, línea 1,

eliminar “y/o” y sustituir por “o”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para aclarar, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas de Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 81, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 6,

después de “Puerto Rico,” eliminar todo su contenido y sustituir por “que sean empleados municipales o de la empresa privada,”

Línea 7,

eliminar “Privados,”; eliminar “y/o” y sustituir por “o”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 106, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública reubicar en una zona libre de inundaciones el Cuartel del Negociado de la Policía, actualmente localizado en la carretera PR-775 kilómetro 0.1, en el barrio Piñas de Comerío, a los fines de garantizar la seguridad y vida de nuestros policías; y para evitar la interrupción de servicios durante eventos atmosféricos, o de fuertes lluvias; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala al texto, para que se lean.  
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDA EN SALA**

En el Resuélvese:

Página 3, línea 3,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 106, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 116, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados y retrasados a las proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 116, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 165, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más

apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas del entirillado al texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

Página 3, párrafo 1, línea 2,

Página 3, párrafo 2, línea 2,

Página 3, párrafo 2, línea 4,

después de “legislativa” eliminar “;”

después de “vidas” eliminar “;”

después de “Puerto Rico” eliminar “;”

después de “puertorriqueña” eliminar “;”;

después de “y” insertar “;”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 165, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **ASUNTOS PENDIENTES CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 426, titulado:

“Para establecer la “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”, a los fines de otorgarle estabilidad fiscal a las diferentes organizaciones deportivas que se encargan de fomentar, desarrollar, preparar y reconocer las aportaciones de los atletas puertorriqueños a nivel nacional e internacional; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 426, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SRA. HAU: Señora Presidenta, para un receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que se llame el Proyecto del Senado 194, que se había solicitado dejar en turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 194, titulado:

*“Para derogar el sub inciso (b)(4) del Artículo 4, reenumerar los subsiguientes actuales sub incisos (b)(5)(6)(7)(8) como los nuevos sub incisos (b)(4)(5)(6)(7) y enmendar el artículo Artículo 10 de la Ley Núm. 284 del de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito grave cualquier violación a una orden de protección emitida conforme a las disposiciones de esta Ley con el propósito de facultar a la Rama Judicial en Puerto Rico para que una vez se expida una Orden de Protección y cuando se hayan violado las disposiciones de la misma, para que pueda imponer un castigo a la persona contra quien se emitió la orden, como delito grave, en conformidad y uniformidad con otras penas impuestas emitidas bajo las leyes en Puerto Rico que conceden órdenes de protección; y otros fines relacionados.”*

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas del entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 11,

Página 2, párrafo 3, línea 16,

Página 2, párrafo 1, línea 18,

Página 3, párrafo 1, línea 6,

Página 3, párrafo 3, línea 6,

después de “inferior” eliminar “.”

después de “Menores” insertar “,”

después de “de conformidad” eliminar “.”;

después de “” insertar “,”

después de “Es” insertar “una”; eliminar “del Estado” y sustituir por “Gubernamental”

eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”

En el Decrétase:

Página 3, línea 2,

después de “Ley” eliminar “Núm. 284 de 21 de agosto de” y sustituir por “284-”

Página 3, línea 3,

eliminar “reenumeran” y sustituir por “renumeran”

Página 4, línea 21,

después de “menor” eliminar “,” y sustituir por “,”

Página 4, línea 22,

después de “embarazada” eliminar “.” y sustituir por “; o”

Página 5, línea 3,

eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 5, línea 9,

después de “ley.” Insertar “””

Página 5, línea 10,

después de “Ley” eliminar todo su contenido y sustituir por “284-“

Página 5, línea 11,

eliminar “agosto de”

Página 5, línea 14,

luego de “grave” insertar “.” “Se incurrirá en delito grave y se impondrá pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, si se incurre en acecho, según tipificado en esta Ley, luego de mediar una orden de protección contra el ofensor, expedida en auxilio de la víctima del acecho o de otra persona también acechada por el ofensor.”

Página 5, línea 17,

después de “años” eliminar “;”

Página 6, línea 5,

después de “misma.” insertar “””

Página 6, línea 8,

después de “Ley” eliminar “,”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, si nos concede un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Receso?

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, un breve receso, por favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

**RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos que el Proyecto del Senado 194 sea devuelto a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SRA. HAU: Señora Presidenta, un receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

**RECESO**

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, conforme a la Regla 32.3 solicitamos el descargue de las siguientes designaciones para nombramiento, del señor Edwin Mundo Ríos, como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, también solicitamos el descargue del licenciado, del nombramiento del licenciado Ferdinand Mercado Ramos, como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se consideren ambos en el Calendario.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, para secundar las peticiones del compañero Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Queda debidamente secundada por el compañero Thomas Rivera Schatz y debidamente secundada por la compañera Gretchen Hau y Ramón Ruiz.

SRA. HAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Hau.

SRA. HAU: Para unirme a la Moción 2021-0663.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Para que se llamen los dos nombramientos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se llamen los nombramientos.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento del licenciado Ferdinand Mercado Ramos, como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales, Senatoriales y Representativos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe el nombramiento del licenciado Ferdinand Mercado Ramos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Yo no tengo nada personal en contra de nadie, pero me parece que esta acción consolida el bipartidismo y excluye abiertamente la realidad electoral de nuestro país que va cambiando hacia un panorama mucho más amplio. Aquí tenemos partidos y movimientos que no estaban en esta Legislatura, tenemos personas como yo que soy un senador independiente y que en ese sentido yo estaría absolutamente excluido de cualquier cosa, yo no existo ahí, soy absolutamente invisible frente a esa realidad que prácticamente institucionaliza a perpetuidad el bipartidismo.

Yo no sé si es que no hemos entendido el mensaje de las últimas dos elecciones, no es que..., no sé, o sea, realmente conozco al señor Ferdinand, conozco al señor Edwin Mundo, no, no soy el tipo de persona que uso este micrófono, solo en raras ocasiones, para hacer un señalamiento a personas, pero en este caso esta decisión es básicamente un insulto a quienes no somos parte de ese combo - ¿no?-, no somos parte de esa historia que ya está pasando. Y yo soy de los que considero que los movimientos, los partidos tienen un sitio histórico y no solamente histórico, sino de presente y de futuro, en la medida en que respondan al reclamo emergente y a la forma y al perfil, al perfil y a la forma en que se manifiesta nuestro electorado y a las necesidades emergentes de nuestro pueblo.

¿Pero cómo yo puedo votar a favor de quien me excluye? ¿Cómo yo puedo estar alegre sintiendo que se consolida la invisibilidad de mi presencia y de las personas que entendieron que yo era su senador? ¿O cómo puedo ignorar que hay dos, una senadora y un senador del Movimiento Victoria Ciudadana, de Proyecto Dignidad? ¿Cómo yo puedo olvidar al Partido Independentista Puertorriqueño y cualquier otra manifestación que refleje el sentir, el reclamo, la convocatoria de un cambio que se da en el seno del pueblo?

De manera que, aunque mis palabras vayan al aire y todo aquí sea pro forma en ese sentido, la realidad es que yo no me siento ni representado, todo lo contrario, siento que es un insulto porque me invisibiliza.

Y tercero, yo creo que en vez de echar hacia adelante un sistema que debe ser...que debe responder, debe ser pertinente y responder como tal a lo que es el perfil de nuestro pueblo y, sobre todo, electoral, empieza a parecerse más al medievo y a consolidar los viejos sistemas.

Así que, verdad que protesto eso, no estoy de acuerdo y lo quiero consignar para récord.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Escucho a mi querido amigo y compañero senador Vargas Vidot hacer unas expresiones que me parece importante poner en perspectiva. La Junta de Distribución Electoral no obedece ni al PNP ni al PPD, lo establece la Constitución, Artículo IV, Sección Tercera, Constitución que él y todos nosotros juramos defender aquí. Así que eso es un mandato de nuestra Constitución. Y lo escucho decir que él no se siente representado, que hay una gente ahí, que hay una gente que votó por él y quizás no se siente representado. Bueno, hay una gente que no votó por él tampoco y no se sienten representados por él.

Y las leyes electorales que se han aprobado en los últimos años han permitido que los partidos políticos principales, el Partido Nuevo Progresista y el Partido Popular Democrático, con sus funcionarios de colegio, cuenten los votos de él, que no tiene funcionarios de colegio, y de otros partidos que no tienen funcionarios de colegio. Y siempre se ha legislado aquí con la mejor buena fe. Alguien puede estar de acuerdo, alguien puede estar en contra, pero lo cierto es que esto es un asunto que lo establece la Constitución, esto no es un asunto del PNP y el PPD.

Y yo escucho también decir que las últimas dos elecciones; seguro, hemos visto partidos que desaparecen, partidos que resurgen, hemos visto candidatos independientes que ganan, otros que pierden, el electorado cambia cada cuatro años su forma de votar. Pero pretender adjudicarle culpa a

los partidos políticos principales cuando la legislación que le garantizó su elección con el lector óptico fue producto de nuestro gobierno, porque no había funcionarios de colegio representándolo a él, y esa máquina le contó los votos y se le certificó.

Hoy aquí hay varias delegaciones y candidatos independientes precisamente porque se ha procurado legislar de esa manera, de la manera más amplia posible, que se pueda participar. Y mi partido redujo la cantidad de peticiones de endosos que se les exigía a los candidatos y el Partido Popular lo alegó y él tuvo que ir al tribunal. Esos son los hechos.

Así que si juramos defender la Constitución cuando asumimos el cargo, algunos por primera vez, otros por dos veces y otros por mayor cantidad que eso, pues tenemos que defenderla porque la Junta de Distribución Electoral no es, no es una criatura ni del PNP ni del PPD.

Yo invito al compañero que busque seis (6) candidatos por acumulación independientes, que busque dos (2) senadores de distrito independientes, que busque alcaldes, gobernadores y comisionados a ver si es verdad eso que él dice, a ver si es verdad que va a cambiar la elección, ya veremos. No, no lo estoy diciendo, lo estoy invitando a dejar el aguaje y el discurso retórico, a echar pa'lante.

En la primera elección sacó unos votos, en la segunda se redujo y ha pasado aquí en los partidos, partidos ganan, partidos pierden, alcaldes ganan, alcaldes pierden, legisladores ganan, legisladores pierden, esa es la dinámica. Pero hablan aquí de pueblo y postulan uno solo, uno. Postule un gobernador, un comisionado, seis (6) por acumulación, dos (2) por distrito, cuarenta (40) representantes de distrito, postúlenlos, alcaldes, alcaldesas, legisladores municipales. Porque entonces resulta que una sola persona entonces pretende abrogarse ser el portavoz de todos los puertorriqueños. Aquí hay diversidad de todos los partidos, diferencias de ideologías, de política y de varios temas y todos aportamos de acuerdo a nuestra mejor forma de hacerlo.

Así es que hoy al considerar estos dos nombramientos de lo que se trata es de honrar la Constitución, de nada más, si alguien entiende que es un acto inconstitucional pues puede ir a los tribunales, si alguien entiende que hay un acto del Ejecutivo que no responde a lo que es correcto puede llevarlo a los tribunales. Pero esto que quede claro en el récord, esto no es una ley del PNP ni del PPD, esto es la Constitución de Puerto Rico la que establece eso.

Son mis palabras.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera.

Gracias al compañero Rivera Schatz.

Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Yo me hago eco de las palabras del compañero Vargas Vidot. Las elecciones dieron un, no solamente dieron un mandato, le dieron una lección al pueblo de Puerto Rico, desde el pueblo de Puerto Rico, a todas las personas electas no solamente de la diversidad de las personas que votan, sino de la diversidad que querían tener no solamente en la Legislatura, sino en todo sentido, casi el setenta por ciento (70%) de las personas en Puerto Rico no votaron por el actual gobernador.

Pero más allá de eso, la Constitución lo que dice es lo siguiente con referente al Artículo III, Sección 4, que acaban de citar aquí, sobre la Junta Revisora de los Distritos Senatoriales y Representativos. Dice: "En las primeras y siguientes elecciones bajo esta Constitución registrará la división de distritos senatoriales y representativos que aparece en el Artículo VIII. Dicha división será revisada después de cada censo decenal a partir del año 1960 -pasó el censo decenal- por una Junta que estará compuesta por el Juez Presidente del Tribunal Supremo -la Constitución cuando se hizo no pensaba que podía haber una mujer presidenta, así es que la actual Jueza Presidenta del

Tribunal Supremo- que presidirá -¿verdad?, como Presidente, y en este caso Presidenta- y de dos (2) miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado”.

¿Qué dice inmediatamente después de eso? “Los dos (2) miembros adicionales no podrán pertenecer a un mismo partido político”. Ahí no dice en ningún sitio que tiene que ser el partido político “equis” o el partido político “ye” o el partido político que tiene la gobernación o el partido político que tenga mayoría en Senado o en la Cámara, dice: “Dos (2) partidos políticos, no podrán un mismo partido político”. Eso es lo que dice la Constitución.

¿Y qué dijo el pueblo de Puerto Rico? Que hay cinco (5) partidos políticos, cinco (5), no dos (2), hay cinco (5) partidos políticos. Está el Partido Nuevo Progresista que tiene un Gobernador que ganó con casi menos, bueno, casi un setenta por ciento (70%) de las personas no le dieron el voto; tenemos al Partido Popular Democrático que salió segundo en esos votos; tenemos al Movimiento Victoria Ciudadana, somos el tercer partido, un partido que empezamos, sin duda, cuando nadie lo esperaba, en marzo del 2019, y no esperaban que llegáramos a las elecciones, no solamente no esperaban que llegáramos a las elecciones, llegamos y colocamos gente en Senado y en la Cámara y estoy segura que vamos a seguir creciendo; está el Partido Independentista Puertorriqueño; y está el partido el Proyecto Dignidad. Cinco (5). ¿En qué parte de la Constitución dice que tienen que ser solamente dos (2) de esos cinco (5)? En ningún sitio dice eso.

Interpretamos la Constitución de acuerdo con el bipartidismo que el compañero Vargas Vidot acaba de decir, al menos, al menos algún tipo de información, conversación debió haberse tenido, es lo mínimo que creo que debió haberse hecho, lo mínimo. Igualmente que aquí pedimos que se nos incluyera a todo el mundo en las conferencias, porque el bipartidismo decía que solamente eran dos partidos, pues lo mínimo una conversación, lo mínimo. Pero la Constitución ni siquiera habla de conversación, dice solamente que no sean del mismo partido.

Así es que me hago eco también las palabras del compañero Vargas Vidot de que esto es, sin duda, darle la espalda a lo que fue el mandato del pueblo de Puerto Rico, no leer la Constitución al son y al ritmo y con la interpretación de los tiempos, y no leer la Constitución con lo que fue el mandato electoral del pueblo de Puerto Rico.

Así es que queremos que conste esto. Y, sin duda, pues vamos a estar en contra de las nominaciones sobre la base de lo que acabamos de decir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Señor Portavoz.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, yo voy a hacer un breve comentario porque ya la portavoz de nuestra Delegación cubrió lo más importante.

Yo quiero señalar que evidentemente estamos de acuerdo con la Constitución, establece que este organismo está compuesto por tres (3) personas, el Presidente o Presidenta del Tribunal Supremo y dos (2) personas adicionales de partidos políticos distintos. Y no cabe duda de que esta disposición constitucional es una de muchas disposiciones constitucionales que tienen que revisarse, porque está pensada para la época que había dos (2) grandes partidos políticos que eran los que importaban en la política, y entonces todo se estructuraba de acuerdo a esa noción. Y está claro que ya nuestro sistema político es muy distinto.

Como ya señaló nuestra portavoz, aquí hay cinco (5) partidos políticos y hay un (1) senador independiente. Y ya es incongruente que una cosa tan importante como la distribución geográfica de nuestro sistema electoral vaya a ser determinada por representantes de dos (2) partidos únicamente,

cuando hay cinco (5). Y eso, me parece que tenemos que trabajar, ahora que se está hablando de enmiendas constitucionales, es una de las cosas que tenemos que enmendar. Pero sabemos que enmendar la Constitución es complicado y es un proceso largo y es un proceso que puede ser difícil.

Antes de enmendar la Constitución, ahora, con las disposiciones constitucionales que existen, si hubiese una verdadera buena fe de reconocer la diversidad que decía el senador Rivera Schatz, porque él dice muy correctamente, aquí nadie puede reclamar representar a todo el pueblo de Puerto Rico, aquí hay una diversidad. Entonces, si hubiese disposición para reconocer esa diversidad, cuando se van a escoger a esas dos (2) personas, uno pensaría que por lo menos habría un esfuerzo de reunirnos, los cinco (5) partidos, y vamos a ver si podemos conseguir dos (2) personas que todos estemos más o menos de acuerdo que harían un trabajo adecuado. Quizás no nos podemos poner de acuerdo. Pero ni siquiera se hace el esfuerzo y se nombran dos (2) personas. Y qué casualidad, las dos (2) personas que se nombran son las de los dos (2) partidos que históricamente han controlado la política en Puerto Rico, pero que cada vez la controlan menos. Entonces no nos pueden criticar porque nosotros veamos estos nombramientos, que además se traen aquí a última hora y sin anuncio, como otro mecanismo más, que va a hacer un esfuerzo, estoy seguro que fallido, de seguir manteniendo el monopolio político que ha existido durante las últimas décadas en nuestro país y que se va a ir resquebrajando, se va a seguir resquebrajando a pesar de los intentos de perpetuarlo.

Y como dijo nuestra portavoz, por esas razones nosotros vamos a votar en contra de estos dos (2) nombramientos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue consejo y consentimiento al nombramiento del señor Ferdinand Mercado Ramos, como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo la designación del licenciado Ferdinand Mercado Ramos, como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Senatoriales, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para que conste nuestro voto en contra como Delegación.

SR. PRESIDENTE: Así se hará constar.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para que conste el voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Así se hará constar.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para consignar el voto en contra del Partido Independentista.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para consignar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos que para este y demás nombramientos se deje sin efecto la Sección 47.8 del Reglamento de este Alto Cuerpo y se proceda con la notificación inmediata al señor Gobernador, para que este y los demás nombramientos que se consideren en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se llame el próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento del señor Edwin F. Mundo Ríos, como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales, Senatoriales y Representativos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorgue el consejo y consentimiento del señor Edwin Mundo Ríos, como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, en nada habría lastimado a la integridad de la Presidencia o la Portavocía el mínimo de la consideración parlamentaria de comunicar a todas las delegaciones la intención de descargar y considerar inmediatamente estos nombramientos. Nadie perdía nada con eso, nada, son unos mínimos que cada vez se ven más lejanos en este Cuerpo.

En segundo lugar y sobre los nombramientos, hay una frase muy famosa del juez Raúl Serrano Geyls, que decía, “que los jueces no pueden ser tan inocentes como para creer lo que nadie más creería”. Bueno, pues nosotras tampoco. Y no es que sean dos o tres o quién sacó más votos o quién contó los votos de quién, eso no es de lo que se trata. Es que aquí cualquier persona con dos dedos de frente que haya vivido en el país en tiempos recientes sabe que esto no tiene que ver con los méritos de nada.

Ferdinand Mercado va a representar los intereses del Partido Popular y Edwin Mundo va a representar los intereses del Partido Nuevo Progresista, que eso lo que quiere decir es que se van a repartir la composición electoral del país, según les convenga a sus instituciones políticas, que a veces resulta -y aquí lo sabe todo el mundo, todo el que ha hecho campaña- en determinaciones que no tienen ningún sentido de nada. Que es para ver cómo le colocamos en este Precinto al Partido Popular y le quitamos al Precinto I, le quitamos al II, Barrio Obrero para que se vaya para el I, para conformar unidades que se ajusten a los intereses electorales. Ese es el trabajo que no tiene nada ni de honorable ni de respeto a la Constitución.

Y en el caso particular de Edwin Mundo aquí no hay que abundar. ¿Quién en este país le confía a ese señor transparencia en el proceso electoral? Mira la cara que ponen los compañeros del Partido Popular que le van a votar a favor. O sea, de eso es lo que se trata. Todo esto es como, es como una burla, es realmente, se ríe mucho el señor Portavoz porque sabe que tengo razón.

Por esas razones, señor Presidente, primero reitero la oposición al nombramiento anterior al descargue en la forma que se ha hecho. El descargue es un mecanismo constitucional que puede ser tremendamente útil. ¡Caramba!, pero no para esto. Y ciertamente mi voto en contra a la designación del señor Edwin Mundo.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Quiero en este nombramiento también que conste en el récord nuestra oposición como Delegación por las mismas razones que dijimos anteriormente y secundamos totalmente el turno de la compañera Santiago, sobre todo sobre la base de que estamos viendo el ejercicio de lo que no es precisamente el cumplimiento de la Constitución en cuanto a la representación del pueblo de Puerto Rico por sus representados y representadas. En este caso estamos incumpliendo con el mandato de las elecciones, que mandó cinco (5) partidos y un (1) legislador independiente a la elección a este Cuerpo.

Así que por esas razones volvemos y decimos para récord que entendemos que la Constitución no dice, como se ha interpretado, que tiene que ser el Partido Nuevo Progresista, en este caso el Partido Popular, los únicos partidos que deben estar ahí. Pero además de eso, y nuestra base principal es que al menos, como dice también la compañera Santiago, el ejercicio más transparente hubiera sido hacer una reunión con la representación de todos los partidos, incluyendo también al senador independiente para lo que se está pretendiendo elegir en el día de hoy. Así es que conste nuestra oposición también a este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

Reconocemos al compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, yo tengo que reaccionar porque aquí se habla de burla. Y yo quisiera que trajéramos el récord de las expresiones que hizo la compañera del Partido Independentista sobre las cualidades del exsenador Larry Seilhamer, dijo que era extraordinario, pero tenía que votarle en contra; que era una gran persona, un gran funcionario, pero tenía que votarle en contra. Se discuta hoy o dentro de un mes le van a votar en contra. Esa es la burla, venir aquí a decir que los partidos políticos que no sacan los votos que saca el PNP y el PPD pretenden tener mayor representatividad que los partidos políticos, eso sí que es una burla.

Yo escuchaba al compañero, al excompañero senador Juan Dalmau, decir que catorce por ciento (14%) era más que cincuenta y dos (52). Y vienen aquí y lo dicen. Esa es la burla, señor Presidente. A ver cuándo han nominado un estadista ellos a algo o lo han considerado o lo han apoyado. La vara que le quieren poner a los estadistas no se la quieren poner ellos mismos. Esa es la burla, señor Presidente.

Y la Constitución dice lo que dice y si aquí hay abogados y la compañera Ana Irma Rivera Lassén, que tiene todo nuestro respeto y deferencia, ha dicho que esto es inconstitucional, ella presidió el Colegio de Abogados, lleve el caso al tribunal, llévelo al tribunal a ver si es verdad.

Y quizás en la próxima elección habrá siete (7) partidos o quizás se reduzca, porque al juzgar por la legislación que han presentado aquí algunas personas que en la campaña hablaban bien fuerte y aquí están más bajitos que un secreto, la gente también evalúa eso, la gente también evalúa eso.

Así que, compañeros, quieren criticar al PNP y al PPD porque sacan más votos que ellos, por eso. A ver si el Partido Independentista hubiese elegido un gobernante, a ver si se iban a oponer o si algún partido emergente, a ver si se iban a oponer.

La democracia vale como quiera que sea y los que quieran cambiarla, pues lo que tienen que hacer, por ejemplo, Victoria Ciudadana postular 5 o 6 candidatos; Proyecto Dignidad postular 5 o 6 candidatos y el PIP lo mismo, a ver si salen, a ver si salen, a ver si el mamey ese de acumular en 110 precintos, mientras los del PNP y el PPD acumulan en 20, a ver si se acaba ese mamey. ¡Qué bueno es así!

Así que esa es la burla, señor Presidente. Y yo represento dignamente a mi partido como cada uno de los que está aquí representa dignamente a sus constituyentes y a sus partidos y no puedo permitirle que hagan insinuaciones cuando el récord, Larry Seilhamer es un gran funcionario y una gran persona, súper extraordinario, pero tengo que votarle en contra. ¿Cómo se llama eso?

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rivera Schatz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, escucho los compañeros, algunos tan nuevos como yo, otros que llevan más tiempo que yo y veo que están alarmados por la forma como se escogió o se van a escoger los miembros de esta Junta. Entonces, yo pensaría como estadista, como que no estuviera aquí, como que soy estadista y pienso, gracias a la forma como se escoge la Junta es que ellos están aquí. O sea, estamos diciendo que hace diez (10) años o cuando se hizo la última vez la elección se escogieron unas personas que de la forma que organizaron esto tenemos aquí a Proyecto Dignidad, tenemos senador independiente, tenemos a Movimiento Victoria Ciudadana. Oye, yo creo que la comunicación o lo que tienen que estar diciendo es, qué bien lo hicieron esa gente. O sea, que de la forma que se escogió fue la forma correcta, porque cuando tenemos unas personas y se crea un balance se va a escoger por el mejoramiento de todo el mundo, lo que pasa es que a veces comenzamos y personalizamos. Y como decían ahorita como, ¿que quién cree en Edwin Mundo?

Yo le pido a los que tengan alguna prueba de algún acto criminal de Edwin Mundo que lo traigan aquí ahora. Antes de que nosotros tomemos este voto, si alguien tiene evidencia de que Edwin Mundo cometió delito electoral, sáquenlo aquí. Pero coger un nombre y mancharlo, porque yo lo digo y sale en las redes o lo escribe en el periódico. Si alguien tiene algo contra Edwin Mundo, que lo saque aquí. Pero mancillar una reputación por hacer un alegato, eso no es loable, eso no es algo justo. O sea, vamos, nadie supuestamente cree en Edwin Mundo, dicen. O sea, que si tú eres audaz, si eres agresivo, si eres luchador, si cuando te hablan no te dejas amedrentar, ah, hay que tomar cuidado contigo. No, esa no debe ser la forma, esa no debe ser la medida.

Y le recuerdo nuevamente a los compañeros que llegaron con partidos nuevos o que son independientes, gracias a la forma como se escoge la Junta es que ustedes están aquí. Yo voy a votar a favor.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, yo creo que es bueno establecer por lo menos algunas cosas del récord histórico en lo que por lo menos a mi caso se refiere.

En el año, creo que fue el año 2011, quizás un poquito antes, bajo la administración del gobernador Luis Fortuño y con el apoyo del gobernador Luis Fortuño, como ya se mencionó aquí, se aprobó legislación para reducir la cantidad de endosos que son necesarios para inscribir un partido político en Puerto Rico. Eso lo aprobó una administración PNP y yo, Rafael Bernabe, que muy raras veces estoy de acuerdo con el señor Luis Fortuño y muy raras veces estoy de acuerdo con el liderato del Partido Nuevo Progresista, públicamente reconocí y señalé que eso era una medida progresista y era una medida democrática, porque si el señor Luis Fortuño hace una medida democrática yo le aplaudo, a diferencia de lo que se dice aquí que somos inconsistentes en cuanto a eso.

Y pocos años después el gobernador Alejandro García Padilla, del Partido Popular, con el cual yo también estoy casi siempre en desacuerdo, habló y propuso la idea de que las personas que residen en Puerto Rico, sobre todo afectaría a nuestros hermanos y hermanas dominicanas que no son

ciudadanos de Estados Unidos pudieran, como se puede hacer, votar en las elecciones en Puerto Rico. Y yo me quedé casi solo diciendo que estaba de acuerdo con ese planteamiento del gobernador Alejandro García Padilla, con el que no estoy de acuerdo con muchas cosas, pero yo dije eso es una medida democrática, porque la gente debe poder votar donde vive y donde trabaja. Así que yo aplaudí esa medida democrática que presentó el gobernador Alejandro García Padilla.

Y nosotros apoyamos medidas democráticas no importa de donde vengan y estamos objetando estos nombramientos no porque tengamos unas acusaciones particulares en contra de cualquiera de esos dos (2) nominados, ese no es el “issue”, el “issue” es el concepto de que aquí estamos hablando, no estamos hablando de legislación, no estamos hablando de un proyecto legislativo en el que yo entiendo perfectamente que hay unos partidos que tienen más votos que Victoria Ciudadana y evidentemente van a tener más peso en la votación y yo no puedo pretender que se apruebe un proyecto de ley únicamente con los votos de Victoria Ciudadana que somos dos (2) nada más.

Pero aquí no estamos hablando de un proyecto de ley, estamos hablando de parte de las reglas de juego con que vamos a hacer una cosa tan importante como elegir nuestros gobernantes. Y para establecer esas reglas de juego, lo lógico es que todos los que van a jugar tengan participación y tengan presencia. Por eso es que yo indico que estoy de acuerdo que hay una limitación constitucional que son dos (2) y eso yo creo que va a haber que enmendarlo en el futuro, pero en lo que lo enmendamos podemos hacer un esfuerzo en tratar de lograr que haya el mayor consenso posible a favor de esos dos (2) que vamos a elegir y ese esfuerzo aquí ni siquiera se ha hecho.

Y a mí no me extraña porque hace poco tiempo en Puerto Rico también se aprobó una Ley Electoral nueva con el apoyo de un partido político, una ley que debiera hacerse un esfuerzo muy grande porque como son las reglas de juego lleguemos al mayor consenso posible de todos los partidos para que el resultado de ese proceso electoral tenga legitimidad.

Y lo otro, no voy a entrar en ese debate ahora, yo no entiendo esta teoría de que nosotros le debemos nuestro avance y nuestra victoria y nuestro progreso a lo que ha hecho la Junta compuesta por estos funcionarios anteriores. El Partido Independentista Puertorriqueño le debe su presencia aquí a setenta (70) años de lucha y setenta (70) años de resistencia y setenta (70) años de organización, a eso es al que el Partido Independentista le debe, no a lo que hizo una Junta o dejó de hacer una Junta por aquí y por allá. Y el Movimiento Victoria Ciudadana le debe su presencia aquí al trabajo que ha hecho su gente de organización, de movilización. Y en todo caso, señor Presidente, no puedo dejar de decirlo, nosotros tendríamos una representación legislativa más grande porque tendríamos una representante y tendríamos el alcalde de San Juan si no fuera precisamente por los traqueteos que permitió una legislación que se aprobó con el apoyo de un partido político.

Y eso es lo que estamos viendo aquí de nuevo, el intento de seguir perpetuando ese monopolio de esos partidos. Van a nombrar a estas dos (2) personas, nosotros haremos nuestro trabajo de fiscalización. No quepa la menor duda que, como dijo la senadora, aquí hay dos (2) partidos, han controlado la política de este país, la quieren seguir controlando y nosotros seguiremos retando ese monopolio.

Muchas gracias.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sencillo, es para utilizar este medio que la Constitución me provee, para no tener que obedecer ningún libreto. Quiero consignar nuevamente mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ana Irma.

Compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, aquí parecería que queremos reescribir la Constitución y los compañeros han hecho alarde a que la Constitución establece que sean dos (2), pero la Constitución también dentro del proceso ha sido sabia y no es una cosa unilateral. Esa Comisión que tiene unas reglas de por sí, continuidad, homogeneidad, demarcación geográfica, el Censo, o sea, no es algo como que se hace en cuartos oscuros. De hecho, el compañero Edwin Mundo y Ferdinand, Norman Mercado no serán los únicos, ahí se contratan un sinnúmero de planificadores, está la Oficina de Planificación de la Comisión Estatal de Elecciones donde hay mapas, donde hay sugerencias y luego que se da todo ese proceso pasa al Supremo y del Supremo pasa a la Legislatura.

Así que tratar de plantear que esto es un asunto de dos (2) personas que están escondidos en un lado tratando de ver cómo es que manejamos la democracia, pues eso no es totalmente correcto. Y en el proceso que la Legislatura intervenga y tengamos que ratificar ese proceso harán planteamientos aquellos que tienen propuestas diferentes, pero en el camino también pudieran hacer planteamientos y expresar cómo deberían ser y entonces pues, algunos dirán, pues, Aguas Buenas ya no está en el Distrito Senatorial de aquí y vamos a moverlo y esto empieza como un reloj porque se ha hecho anteriormente, entonces, pues dónde ponemos a Naranjito, dónde ponemos... eso es parte del proceso.

Es por eso que hemos estado, yo llevo aquí pa' veinte (20), Ramoncito ha estado en varios de esos procesos aquí, algunos de los compañeros que me acompañan aquí, que quedamos de esa estirpe, pues hemos pasado esto ya y funciona. La palabra es si funciona. El compañero Matías decía, gracias a como se dio esa configuración algunos de ustedes están aquí. Bueno, corrieron por acumulación, uno en los ciento diez (110). Así que no necesariamente ese es el proceso, pero les da la oportunidad dentro de la oferta electoral de ustedes competir.

Por ejemplo, el Distrito de Bayamón, como vaya a quedar, no va a estar mezclado con el de Ponce, va a estar o con Dorado o ser parte de la parte de Guaynabo para acá. O sea, todos sufrimos cambios y no va a haber convergencia en todo, pero para eso está el proceso del Supremo, que no pueden plantear que ahora entonces es un asunto bipartita solamente porque el Supremo tiene una obligación y luego viene el cuerpo político. A mí me gustaría que esto fuera como se hace en el Congreso, claro, yo soy estadista y creo en el proceso donde los congresistas tiran sus propias líneas dentro de unas comisiones. No funciona así.

¿Debería ser así? Quizás. Tendrían mi voto porque yo creo que quién mejor que los propios representantes y senadores para establecer, pero entonces sería el argumento el mismo y dónde quedamos nosotros los partidos emergentes porque queremos tener igual representación que los que tienen más votos. Y el argumento sería, como dice el compañero Thomas Rivera Schatz, cómo es posible que catorce (14) sean más que cincuenta y dos (52), porque Juan sí decía eso aquí. Yo le preguntaba cómo es eso y él me dice, porque el catorce (14) mío es más sólido que el cincuenta y dos (52). Nunca lo entendí, pero tampoco entendía a Alejandro cuando decía que dieciséis (16) era menos que once (11) para el asunto del IVA y del IVU. Son matemáticas que no comprendo. Tú te acuerdas, Javier, porque tú estabas al otro lado y ese era el argumento. Pero tampoco comprendo el argumento de los compañeros que dicen que no votaron por el Gobernador la mayoría de pueblo. Entonces, si yo uso esa misma matemática pues por ellos votaron menos gente, pero ese no puede ser el argumento, quién sacó más, quién sacó menos, más allá de elegir gobiernos.

Así que para mí sería fácil decir que en contra de Juan Dalmau votaron, menos el catorce por ciento (14%), todos los demás. Ese argumento no es sólido y tampoco se sostiene. Juan Dalmau sacó catorce por ciento (14%). El Gobernador sacó más que Juan Dalmau, sacó más que Charlie Delgado,

por eso es que es Gobernador. Así que el planteamiento de que ah, porque si unimos entonces los que estaban en contra de Pedro Pierluisi y los sumamos a to', pues ese grupo es más que los que votaron por Pedro Pierluisi. Pues, damas y caballeros, no funciona aquí, aquí no se cuentan las opiniones, se cuentan los votos. Nosotros no estamos excluidos del proceso, vamos a tener una participación en el proceso.

Así que plantear ahí a viva voz de que ahora es todo Edwin Mundo y Ferdinand Mercado, pues no es correcto. Pasa por el Supremo, viene a la Legislatura y aquí nosotros tendremos su turno al bate para expresarnos también y plantear enmiendas sobre las propuestas, todos, todos. Así que pongamos los empeños, hay jurisdicciones ahora mismo que están atrás y tienen mapas atrasados. Puerto Rico no es de esas jurisdicciones, nosotros estamos bastante adelantados, la Comisión Estatal de Elecciones tiene unos buenos planificadores donde hay balance electoral y donde ya hay pre propuestas que todo lo que tienen que hacer es llamar a su Comisión Estatal de Elecciones, preguntar a su representante, dame los mapas, deja ver cómo van las propuestas y estas son mis sugerencias. Tan sencillo como eso.

Estas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Carmelo Ríos.

Reconocemos a la compañera Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero consignar que emitiré un voto en contra a esta designación. Y, además, quiero decir, que no hay bipartidismo que dure 100 años ni país que lo resista. Y espero que ese cambio lo podamos ver pronto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera.

Reconocemos...

Vamos a los turnos de rectificación. Yo le voy a pedir a la compañera, digo, yo consumiré el último turno entonces.

Adelante, compañera.

SRA. RIVERA LASSÉN: Cómo no. Gracias.

Voy a empezar con el tema de los nombramientos. Creo que tratar de mezclar las cosas es hacer, como decían antes, tratar de mezclar la gimnasia con la magnesia. Por lo menos, en el caso de Movimiento Victoria Ciudadana analizamos los nombramientos y votamos no por el partido que lo propone, sino por las personas. Y algunos hemos votado a favor y otros hemos votado en contra, haciendo honor a lo que decidimos y que prometemos que íbamos a hacer, que vamos a evaluar los nombramientos.

En cuanto a lo que dije de la Constitución, me reafirmo. En cuanto a que la lectura de la Constitución que se está haciendo no va con los principios constitucionales mismos. Nuestra Constitución en el preámbulo dice que, al así declararlo –luego del primer párrafo– que el sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña. Que entendemos por sistema democrático aquel donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder político. Cuando uno ve eso, me reafirmo, como lo hemos estado diciendo aquí varias de las personas en nuestros turnos, la fuente del poder político es la voluntad del pueblo. La voluntad del pueblo de Puerto Rico mandó cinco (5) partidos a esta Legislatura. La voluntad del pueblo de Puerto Rico mandó cinco (5) partidos para que escuchemos las voces de los diferentes partidos que están aquí. Y creo que no creo que ninguna de las personas que estamos aquí representando partidos, por lo menos los partidos que no estamos representados ahora en el bipartidismo y que no queremos ser bipartidismo, sino que queremos ser que esto, esto sea pluripartido, que sean las voces del pueblo de Puerto Rico en todas sus diversidades, lo menos que estamos pidiendo es que se nos hubiera dicho, se nos hubiera reunido,

se nos hubiera consultado y establecer algún tipo de conversación, como debió ser para estos nombramientos. De eso es que estamos hablando. Esa es la fuente del poder público, la voluntad del pueblo, cinco (5) partidos y un (1) senador independiente.

Y nos reafirmamos en eso. Creemos que no se está haciendo caso a lo que históricamente está sucediendo. Algo no están escuchando. Algo no están escuchando las personas del bipartidismo. Algo no están escuchando. Y escúchenlo, porque en muchas ocasiones tienen que ir... ¿A dónde van a buscar los votos? Escuchen bien, escuchen bien lo que el pueblo de Puerto Rico mandó. Mandó cinco (5) partidos. No necesariamente tenemos que hacer coro absolutamente en todo, pero tenemos que escucharnos, representamos las voces del pueblo de Puerto Rico.

Así que con eso nos reafirmamos. Entendemos que lo que dice el Artículo 3, Sección IV de la Constitución, no está reñido con haber hecho esa conversación, esa consulta, ese respetar el mandato del pueblo de Puerto Rico al final de cuentas.

Así que nos reafirmamos. Y nuestro voto va a ser en contra, por todo lo que estamos diciendo, hemos dicho y repetimos y nos reafirmamos. El Movimiento Victoria Ciudadana va a votar también en contra de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón, para su turno de rectificación.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señor Presidente.

Aunque parlamentariamente es de rectificación, no voy a rectificar, voy a confirmar lo que ha señalado el senador Rivera Schatz sobre mí. En efecto, como decía el senador Rivera Schatz, como si fuera una acusación.

En el caso de la votación de Larry Seilhamer, yo dije que era una persona que apreciaba y que le iba a votar en contra y le voté en contra, como lo volvería a hacer, contra él o contra cualquier persona que represente la defensa de lo indefendible, en este caso la privatización del servicio eléctrico. Tanta razón tenía yo, que ya vemos ahí en la lectura el Partido Nuevo Progresista, el Partido Nuevo Progresista pidiendo investigaciones sobre lo que está haciendo LUMA, lo volvería a hacer. Y también tiene razón el senador cuando me acusa de que si no es hoy, sino mañana o pasado mañana o en un mes le votaría en contra a estos nombramientos, así mismo es. Hoy, mañana, dentro de un (1) mes o dentro de seis (6) meses le votaría en contra a estos nombramientos. Y a su pregunta de cómo se llama eso, se llama consistencia y se llama integridad.

Mis palabras, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Santiago Negrón.

Reconocemos al compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Tomo como un cumplido que aceptara fielmente la descripción que hice sobre su votación. No importa que el informe fuera hoy, fuera mañana o era en seis (6) meses, por bueno que sea, le votaría en contra.

Pero quiero dejar claro en el récord lo siguiente. El compañero senador Bernabe habla de que esto es las reglas del juego. No, se equivoca de nuevo. Aquí no hay ninguna regla. Aquí se está estableciendo una Junta que va a revisar la composición de los Distritos Representativos y Senatoriales de los cuales ninguno de ustedes, de los que están aquí representados, ninguno, ni la compañera del PIP, ni la compañera del Proyecto Dignidad ni los de Victoria Ciudadana ni el compañero Vargas Vidot tiene un solo Representante de Distrito o Senador de Distrito. Así que no les afecta ni un poquito.

Segundo. Decía el compañero Bernabe que un solo partido aprobó el Código Electoral. Pues postulen suficientes senadores para que tengan la Mayoría, a ver. Y si fue un solo partido y usted lleva aquí nueve (9) meses, ¿por qué no ha presentado un Código Electoral? ¿En qué se ha entretenido para no haber presentado una alternativa que satisfaga el apetito de los partidos emergentes? ¿Porque no lo ha presentado?

Y sobre la candidatura a la Alcaldía de San Juan, que dijo que la perdieron por unos “traqueteos”, no, no, no. Ustedes fueron a la corte y dijeron que tenían unos votos y dijeron que tenían unas actas y a la hora de la verdad no los tenían. Esos son los hechos.

Y para terminar, con mi distinguida compañera del Proyecto Dignidad, no puedo estar más de acuerdo con ella, que no hay partido que dure 100 años, probablemente no, pero yo he visto –o bipartidismo-, he visto partidos que duran cuatro (4), que duran cuatro (4) y que duran ocho (8), partidos como el suyo, que surgen con un discurso y cuando llegan aquí no producen legislación, como el suyo. El discurso que tuvo el Partido Socialista, el discurso que tuvo Puertorriqueños por Puerto Rico y otros partidos emergentes, y duraron no diez (10), no veinte (20), algunos cuatro (4) y otros ocho (8). Así que estoy de acuerdo con ella.

Y, de nuevo, si hay un Código Electoral que ofende a alguien, ¿por qué no han presentado su propuesta? ¿Qué los detiene? A ustedes, al Partido Popular o a cualquiera que quiera presentarlo. Por qué es que hay gente que vive de la crítica y de la acusación. Así que, dicho de la manera más simple, ni se están aprobando reglas de juego con la nominación de estas dos (2) personas ni afecta a ninguno de los legisladores que está aquí de los partidos emergentes, porque no tienen candidatos a distritos electos en ningún sitio. Y se trata sencillamente del ejercicio de lo que establece nuestra Constitución. Se le puede votar a favor, se le puede votar en contra. Y si alguien insiste, repito, compañera Ana Irma Rivera Lassén, que usted presidió el Colegio de Abogados, si alguien insiste que hay aquí algo que está reñido con la Constitución, por favor, vaya. Cuando yo presidí el Senado, cuando tuve que ir al Tribunal Supremo contra mi propio Gobierno, lo hice, sin miedo ninguno de consecuencias políticas y de ninguna naturaleza.

Así que si alguien entiende que alguna de las personas nominadas, el licenciado Mercado y el señor Edwin Mundo, tienen algún problema para cumplir con lo que se requiere para ocupar el cargo, pues haga la denuncia, pero con sustancia, con evidencia. Porque de lo contrario, van a terminar como hizo la compañera del Partido Independentista, dándome la razón.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Joanne Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para un turno de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Sería un turno de rectificación.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Sí, correcto. De rectificación. Muchas gracias, señor Presidente.

El compañero Thomas Rivera Schatz acaba de comentar y hacer unas expresiones en relación a otros compañeros, incluyéndome a mí, en relación al partido que represento. Y debo comentar que ciertamente el compañero debe estar muy ocupado en su gestión legislativa lo suficiente como para desconocer sobre la gestión legislativa de sus demás compañeros. Así que mi exhortación es que antes de hacer expresiones de menosprecio al trabajo legislativo de los demás, primero se instruya o se - ¿verdad?- se ponga al tanto de los trabajos que se están realizando también por otros compañeros en este Cuerpo Legislativo.

Creo que para adelantar las causas de cada cual no hay que hacer mella en lo que hacen los demás, sino todo lo contrario, y es precisamente yo creo que parte de lo que estamos estas delegaciones de los partidos emergentes y también de otros partidos que llevan más tiempo, tal vez como minorías, tratando de exponer en este turno de debate. En otras palabras, todos tenemos algo que aportar.

Así que, senador Thomas Rivera Schatz, lo exhorto a que conozca un poco del trabajo que hacemos otros senadores en este Hemiciclo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Rodríguez Veve.

Compañero Rafael Bernabe en su turno de rectificación.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Se nos pregunta por qué nosotros no hemos presentado la propuesta de un nuevo Código Electoral en Puerto Rico y la razón es precisamente que nosotros no actuamos y no operamos como otros partidos políticos. El Movimiento Victoria Ciudadana no pretende elaborar una nueva legislación electoral e imponérsela al pueblo de Puerto Rico, ni puede ni quiere hacerlo, nosotros creemos que una propuesta responsable de reforma electoral debiera contar, en la medida de lo posible, con el acuerdo y con el consenso de todo el mundo que está participando en este proceso, es decir, de todos los partidos políticos, que no sea la reforma electoral de Victoria Ciudadana, que sea la reforma electoral del pueblo de Puerto Rico, representado por todos los partidos políticos que están aquí, esa es nuestra perspectiva.

En todo caso sería una legislación para que podamos empezar y desarrollar entre todos nosotros esa reforma electoral que necesitamos como opuesto a que un partido la elabore y un partido la apruebe y los otros tienen que tragársela, porque así es que no debiera funcionar la elaboración de una ley electoral y así fue que se aprobó la Ley Electoral que tenemos en la actualidad.

Y yo creo que tiene que ver con lo que dice, y fue muy expresivo el Portavoz del Partido Nuevo Progresista cuando dice: “¿Por qué no presentan una legislación que corresponda a los apetitos -fue la palabra que usó-, a los apetitos de los partidos emergentes?”. Porque como aquí algunos partidos legislan de acuerdo a sus apetitos, como tienen representantes en comisiones que van allí a representar a sus apetitos, entonces piensa que nosotros también tenemos unos apetitos y queremos tener gente ahí para que corresponda a nuestros apetitos.

Nosotros lo que queremos... Y también se dijo que a mí no me afecta como, creo que como Senador por Acumulación, si el distrito empieza aquí o empieza allá. Es que a mí no me interesa que me afecte a mí como candidato, nosotros queremos una redistribución electoral que sea lo más democrática, que sea lo más racional, que sea lo más justa posible y pensamos ingenuamente que eso se beneficia con la mayor participación. La Constitución ahora nos ata a dos personas, eso lo podemos enmendar más adelante. Pero incluso atándonos a dos personas podría haber un esfuerzo de que esas dos personas contaran con el aval de la mayor cantidad de las representaciones legislativas que hay aquí y ni siquiera ese esfuerzo mínimo se hizo, ni siquiera ese esfuerzo mínimo.

Y por esa razón nosotros vamos, como ya hemos consignado varias veces, a votar en contra de estos nombramientos.

Muchas gracias.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

SR. APONTE DALMAU: ...la designación del...

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. APONTE DALMAU: ...señor Edwin Mundo Ríos.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Gregorio Matías, para un turno de rectificación.

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve.

Democracia. Qué mucho le gusta usar la palabra democracia a las personas cuando le conviene. La pregunta que, es una pregunta que no la va contestar nadie, pero me la voy a contestar yo mismo. Si aquí la mayoría votara en contra de la designación de Edwin Mundo pues no pasará, si la mayoría vota a favor va a pasar. La democracia. A esos hermanos yo le digo, lean bien lo que es democracia, la democracia la mayoría manda, pero, por desgracia, la democracia de algunos es, somos la minoría y nosotros mandamos. O sea, la mayoría de senadores que hay aquí son del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular, pero ellos no creen en esa democracia, ellos no creen en esa democracia, ellos quieren que ahora nosotros, que la mayoría del pueblo eligió la mayoría de senadores que son del Partido Popular y Partido Nuevo Progresista, ellos quieren tener el control, ellos quieren que las cosas se hagan a su forma, yo llegué y yo me impongo. No, democracia. Aquí la votación va a ser por la mayoría. Yo les pido que si ellos creen en la democracia acepten lo que la mayoría decida; pero si no, tienen que cambiar también eso, que la democracia sea que la minoría mande. Mientras la democracia sea que la mayoría manda, pues, cuando la mayoría tome una decisión la minoría tiene que acatarla.

Así que, democracia, donde la mayoría manda, eso es todo, la democracia, democracia.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Gregorio Matías.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la designación del señor Edwin Mundo Ríos como Miembro Asociado de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aprobado.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para que conste la votación en contra del Movimiento Victoria Ciudadana.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Para que ambos nombramientos, el del licenciado Ferdinand Mercado Ramos y el del señor Edwin Mundo Ríos sean notificados inmediatamente a La Fortaleza y a la Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Próximo asunto.

-----

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 426; Resoluciones Conjuntas del Senado 40, 81, 106, 116; y la Resolución del Senado 165. Señor Presidente, para que se considere el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Calendario de Votación Final, tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea abstenerse o emitir un voto explicativo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, un voto a favor, pero con voto explicativo al Proyecto del Senado 426. El compañero Villafañe había hecho un planteamiento pidiendo la certificación de ... que llegó, ustedes la proveyeron, así que vamos a hacer un voto a favor todos, explicativo, sobre eso. Un voto en contra explicativo también a la Resolución Conjunta del Senado 116.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Kenneth Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Para unirme al voto explicativo del senador Rivera Schatz del P. del S. 426, voto a favor explicativo y para abstenerme del P. del S. 312.

SR. PRESIDENTE: Que así conste.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. PADILLA ALVELO: Para votar a favor con voto explicativo al P. del S. 426 y uniéndome al voto explicativo del senador Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unirme al voto explicativo del portavoz Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para abstenerme del 426, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. VILLAFañE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero William Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Para unirme en el voto explicativo del Portavoz sobre el 426.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Jiménez Santoni.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: Para unirme al voto explicativo del compañero Rivera Schatz, del 426.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para unirme al voto explicativo al 426.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.  
SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para mi propio voto explicativo al 426.  
SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.  
¿Algún otro compañero o compañera?  
SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Compañera Nitza Moran.  
SRA. MORAN TRINIDAD: Para unirme al voto explicativo del portavoz Rivera Schatz.  
SR. PRESIDENTE: Que así conste. Para que comience la Votación.  
SR. VILLAFAÑE RAMOS: Para que se me permita corregir el voto en el 426.  
SR. PRESIDENTE: Compañero William Villafañe.  
SR. VILLAFAÑE RAMOS: Sí, para que se permita corregir el voto en el 426.  
SR. PRESIDENTE: Autorizo al compañero a corregir su voto en el sistema.  
Todos los senadores y senadoras presentes emitieron su voto. Que se cierre la Votación.

### **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 426

“Para establecer la “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”, a los fines de otorgarle estabilidad fiscal a las diferentes organizaciones deportivas que se encargan de fomentar, desarrollar, preparar y reconocer las aportaciones de los atletas puertorriqueños a nivel nacional e internacional; y para otros fines relacionados.”

#### R. C. del S. 40

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela Francisco Vázquez Pueyo, que ubica en la Comunidad Susúa, Calle Ceiba Solar Núm. 9 de dicho Municipio; y para otros fines relacionados.”

#### R. C. del S. 81

“Para ordenar al Departamento de Salud que lleve a cabo una investigación para determinar la cantidad de Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, que sean empleados municipales o de la empresa privada, como trabajadores hospitalarios o de la salud que cualifican para recibir el incentivo dispuesto en la Resolución Conjunta 65-2020.”

#### R. C. del S. 106

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública reubicar en una zona libre de inundaciones el Cuartel del Negociado de la Policía, actualmente localizado en la carretera PR-775

kilómetro 0.1, en el barrio Piñas de Comerío, a los fines de garantizar la seguridad y vida de nuestros policías; y para evitar la interrupción de servicios durante eventos atmosféricos, o de fuertes lluvias; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 116

“Para ordenar al Departamento de Educación emitir, de inmediato, los pagos adeudados y retrasados a las proveedoras de servicios de Educación Especial ofrecidos mediante Remedio Provisional.”

R. del S. 165

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.”

**VOTACIÓN**

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 81 y 106, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 426, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total..... 25

#### VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

#### VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 116, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 40, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total ..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

Total ..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución del Senado 165, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren

L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total ..... 24

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario y Thomas Rivera Schatz.

Total ..... 2

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SRA. HAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0660

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a el señor Eladio Cruz Pimentel, por su aportación al béisbol en el Distrito de Carolina.

Moción Núm. 2021-0661

Por la señora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a las y los estudiantes de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, que participaron en el proceso de diseño, creación y construcción del satélite PR-CuNaR2.

Moción Núm. 2021-0662

Por la señora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al equipo Naranja LIBAN, por obtener el campeonato en la categoría Sub-13 de la Liga de Mini Baloncesto de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0663

Por el señor Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los Agentes y Vendedores de la Lotería de Puerto Rico, por la dedicación y el esfuerzo titánico que han rendido durante estos pasados 87 años.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para unir a la Delegación, nuestra Delegación al 2021-0664, felicitación a la Guardia Nacional.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para que este Alto Cuerpo recese sus trabajos por más de tres (3) días, desde hoy martes, 7 de septiembre de 2021 hasta el lunes, 13 de septiembre de 2021.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 2021-0660 a la 2021-0664.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hay objeción, señor Presidente, a la Moción 0664, que se tramite como Resolución.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar. Para que se apruebe el resto de las [mociones] medidas, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir a Su Señoría, el senador Dalmau Santiago, a las Mociones 2021-0660 a la 2021-0663.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir al senador Ramón Ruiz Nieves a las Mociones 2021-0661 y 2021-0663.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir a la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a la Moción...

SR. PRESIDENTE: Déjeme primero aprobar la [moción]medida, ¿alguna objeción?

SRA. RIVERA LASSÉN: Creía que había terminado.

SR. PRESIDENTE: A lo presentado por la compañera Portavoz, si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada.

Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias. Para unir la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a la Moción 2021-0661.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes...

SRA. ROSA VÉLEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Elizabeth Rosa.

SRA. ROSA VÉLEZ: Señor Presidente, para solicitar se me envíe copia de la información solicitada a través de la petición 2021-0100.

SR. PRESIDENTE: Que se le autorice copia a la compañera senadora.

SRA. HAU: Señor Presidente, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 13 de septiembre de 2021, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos desde hoy martes, 7 de septiembre, a las cuatro y cuarenta y siete de la tarde (4:47 p.m.) hasta el próximo lunes, 13 de septiembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.), haciéndole constar a los compañeros senadores y senadoras que mañana, a la una de la tarde (1:00 p.m.), mañana miércoles, 8 de septiembre, hay Sesión de Interpelación. Se recesan los trabajos siendo las cuatro y cuarenta y siete de la tarde (4:47 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
7 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
P. del S. 194 .....	7237
P. del S. 312 .....	7237 – 7238
R. C. del S. 40 .....	7238 – 7239
R. C. del S. 81 .....	7239 – 7240
R. C. del S. 106 .....	7240 – 7241
R. C. del S. 116 .....	7241
R. del S. 165 .....	7241 – 7242
P. del S. 426 .....	7242 – 7243
P. del S. 194 .....	7243 – 7244
Nombramiento del Lcdo. Ferdinand Mercado Ramos .....	7245 – 7250
Nombramiento del Sr. Edwin F. Mundo Ríos .....	7250 – 7259